



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA PARA EL:

## **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA”.**

**No. APILAC-ITP-04-2021**

**IA-009J3A001-E69-2021**

Publicada en el Sistema **CompraNet** el 20 de abril de 2021.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
[www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ÍNDICE:**

**I. DATOS GENERALES.**

- 1. PROEMIO.
- 2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.
- 3. NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- 4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
- 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
- 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- 7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

- 8. IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.
- 9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
- 10. NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS EQUIPOS DEL ARRENDAMIENTO.
- 11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
- 12. TIPO DE CONTRATO.
- 13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
- 14. MODELO DE CONTRATO.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

- 15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
- 16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE INVITACIÓN.
- 17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
- 18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. **(NO APLICA)**
- 19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
- 20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
- 21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 23. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

24. JUNTA DE ACLARACIONES.
25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
26. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.
27. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.
28. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN.
29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.

**IV. GARANTÍAS.**

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

**V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
32. ENTREGA DE LOS BIENES, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA.
33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
38. COMUNICACIÓN CON LA APILAC.
39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA INVITACIÓN.
40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

**VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

46. LICITANTE GANADOR.

**VIII. INCONFORMIDADES.**

47. PENAS CONVENCIONALES.

48. SANCIONES.

49. DEDUCTIVAS.

**IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXOS:**

1. ANEXO TÉCNICO. (DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 TÉCNICO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA)
2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
3. MODELO DE CONTRATO.
4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
6. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
7. LISTA DE PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO.
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA. **(NO APLICA)**
13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.
14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN.
15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
16. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
17. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES.
18. FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN.
19. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
20. DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO PROPUESTO, SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS (INFORMACIÓN TÉCNICA).
21. ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, **RESERVADA** O COMERCIAL RESERVADA.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 22.** MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.
- 23.** CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES.

Esta convocatoria y sus anexos constan de 134 hojas.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**TERMINOLOGÍA.**

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, arrendamiento, servicios, CompraNet, Licitante, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de invitación, invitación, proveedor y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Contrato Marco y sus anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.

**API o las API:**

1. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.
2. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.
3. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
4. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
5. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
6. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.
7. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.
8. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.
9. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.
10. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
11. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
12. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
13. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
14. ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PROGRESO, S.A. DE C.V.

**APILAC, Convocante, Contratante:** La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado, o éste haya contribuido para que se produzcan.

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre cada una de las API de acuerdo a cada uno de sus lineamientos, y con el proveedor o licitante ganador, por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Documentos de invitación:** Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta invitación o que se deriven de la misma.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**Ley, LAASSP:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Invitación:** Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la APILAC dependiente de la SFP.

**Precios fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

**Proposiciones o propuestas:** La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

**Reglamento:** Reglamento de la LAASSP.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

### I. DATOS GENERALES.

#### 1. PROEMIO.

La Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S. A. de C. V., en lo sucesivo APILAC, a través de *La Gerencia de Administración y Finanzas con domicilio en Boulevard de las Islas No. 1 Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán*, en cumplimiento para el presente procedimiento de contratación se realiza con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37 Y 37 Bis, 40 párrafo tercero, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Y los Artículos 39, 42, 45, 46, 47 y 77 de su Reglamento, en lo sucesivo (RLAASSP), y demás disposiciones legales aplicables, convoca a los interesados en participar en la Invitación Pública Nacional Electrónica Consolidada para el **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA"**, de conformidad con el **ANEXO 1 y el Contrato Marco para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA y sus Anexos**.

Se informa a los Licitantes que el proceso correspondiente a esta Invitación, se encuentra regulado, además de la Ley que lo rige, por el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 respectivamente, mismo que podrá ser consultado de manera general en las siguientes ligas:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016)

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017)

En caso de advertir algún incumplimiento al Protocolo, los Licitantes tienen derecho a presentar la queja o denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control de esta entidad o bien a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas.

<https://siac.funcionpublica.gob.mx/SIDECOIC/seguridad/login.seam?cid=50392>

Así mismo, se informa que los datos personales que se recaben con motivo de esta Invitación de cualquier contacto, serán protegidos y tratados conforme a las Disposiciones Jurídicas aplicables.

Para la presente invitación, el área contratante, será la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Administración, que es la facultada para realizar procedimientos de contratación de los servicios.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.**

La presente Invitación es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Esta Invitación consolidada es de carácter nacional en la que sólo se aceptarán proposiciones que contengan bienes proporcionados por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas.

**3. NÚMERO DE LA INVITACIÓN.**

Esta Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Consolidada tiene asignado en CompraNet el No. **IA-009J3A001-E69-2021**.

**4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.**

El o los contratos que deriven de esta Invitación comprenderá el ejercicio 2021, 2022, 2023 y hasta 2024.

La contratación de este Arrendamiento estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones que presenten el o los Licitantes, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la invitación, invariablemente deberán redactarse en idioma español, cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el Licitante respecto de los servicios y bienes ofertados, objeto de la invitación, deberán estar impresos en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

**NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Las API cuentan con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para las erogaciones que deriven de la presente Invitación, quedando sujeta a la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente para los ejercicios subsecuentes al presente,





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

cuentan con los recursos propios para llevar a cabo la INVITACIÓN, en el capítulo 3000, partida 32303 (Arrendamiento de equipo de telecomunicaciones).

**7. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.**

Se hace saber a los Licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, **ANEXO 19** de esta Convocatoria.

Asimismo, los Licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por infracciones a la misma.

**II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

**8. IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS.**

EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 1** de esta Invitación, así como lo estipulado en el Contrato Marco para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.

**NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**9. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.**

La asignación de esta contratación se hará con base a una sola partida (Telefonía IP y Videoconferencia).

**SI EL LICITANTE COTIZA ALGUNA PARTIDA INCOMPLETA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**10. NORMAS OFICIALES QUE DEBERÁN CUMPLIR.**





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

NORMAS Y ESTÁNDARES DEL EQUIPO DE RED LAN Y WLAN

- NOM 019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA LAS NORMAS Y ESTÁNDARES MENCIONADAS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**11. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.**

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el numeral 43 de la presente.

**12. TIPO DE CONTRATO.**

El Arrendamiento y servicios objeto de esta invitación serán contratados bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 1 y lo estipulado en el CONTRATO MARCO PARA ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA (Precio fijo)**

**13. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

El Arrendamiento al que se refiere la presente Invitación serán adjudicados a un solo Licitante.

**14. MODELO DE CONTRATO.**

El modelo de contrato se encuentra en el **ANEXO 3** y forma parte de esta INVITACIÓN y del cual podrá ser modificado de acuerdo a los lineamientos y necesidades de cada una de las API. En ese sentido el Licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

El licitante que resulte ganador se sujetará a todas y cada una de las cláusulas, características y especificaciones pactadas en la presente INVITACIÓN, en el modelo de contrato, el contrato que llegue a celebrarse cada una de las API con el licitante ganador y en lo estipulado en el CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.

Con fundamento en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la LAASSP, en caso de discrepancia entre la INVITACIÓN y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la INVITACIÓN y lo establecido en el CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN**

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**15. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación en CompraNet	20/04/2021	
Fecha máxima para recepción de preguntas	21/04/2021	11:15 horas
Junta de Aclaraciones	22/04/2021	11:30 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	26/04/2021	12:00 horas
Junta pública para dar a conocer el fallo	28/04/2021	18:45 horas
Firma del Contrato	07/05/2021	13:00 horas

A los actos del procedimiento de Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo X del artículo 26 de la LAASSP.

**16. REVISIÓN DEL PROYECTO DE INVITACIÓN.**

La Convocante, previamente a la publicación de la presente, convocó a los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias, para la revisión del proyecto de esta invitación, dicha revisión se llevó a cabo el día 19 de abril de 2021.

**17. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.**

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**18. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS. (NO APLICA)**

**19. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.**

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

**SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**20. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del Licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

**21. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del Licitante.

**21.1.** El escrito que exhiban los Licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

**21.1.1.** Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (*calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico*), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y;

**21.1.2.** Del representante legal del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el **ANEXO 4**.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**22. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC, *rubricarán las propuestas económicas presentadas por los Licitantes, así como el acta del acto de presentación y apertura de proposiciones.*

**23. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.**

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la invitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar el





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

### 24. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 24.1. La o las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 15 de la convocatoria.
- 24.2. Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, **ANEXO 6** en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
- 24.3. De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 24.4. **Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.** Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el Licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante. se les solicita que preferentemente utilicen el formato que se presenta como **ANEXO 18** de esta CONVOCATORIA.
- 24.5. Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los Licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.
- 24.6. La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 24.7. A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo, se reunirá del







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.

- 24.8.** La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 24.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Licitantes si las contestaciones serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.
- 24.10.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 24.11.** Dicho plazo será de *seis horas*. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 24.12.** La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los Licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- 24.13.** Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 24.14.** Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún Licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 24.15.** De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presente en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 24.16.** Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la invitación deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 24.17.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, se publicará el acta en la página web de la entidad, <https://www.puertolazarocardenas.com.mx/plc25/licitaciones>.

## 25. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- 25.1.** El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 15.
- 25.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún Licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 25.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los Licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 25.4.** En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 25.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- 25.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los Licitantes.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 25.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 25.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 25.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los Licitantes al acta respectiva.
- 25.10.** Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 25.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 25.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los servicios. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

### **26. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Se suspenderá la invitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente invitación, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

### **27. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**

Se podrá cancelar la invitación, sección, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- 27.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**27.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a las API.

En caso de ser cancelada esta invitación, secciones, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los Licitantes a través de CompraNet.

**28. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.**

Se podrá declarar desierta la invitación cuando:

**28.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de invitación;

**28.2.** Los precios de todos los arrendamientos ofertados no estén dentro del precio de referencia establecido en el Contrato Marco y sus Anexos; o

**28.3.** Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la invitación por los conceptos de los incisos 28.1. o 28.2., se hará del conocimiento de los Licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

**29. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**29.1. EMISIÓN DEL FALLO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

**29.1.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**29.1.2.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

**29.1.3.** Nombre(s) del (o los) Licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;

**29.1.4.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 29.1.5.** Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 29.1.6.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

**29.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.**

En la fecha y hora señaladas en la invitación o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la invitación a los Licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 29.2.1.** Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 29.2.2.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal, por un término no menor a cinco días hábiles.

**29.3. FIRMA DEL CONTRATO.**

- 29.3.1.** Las firmas de los contratos se realizarán por cada una de las API el **07 de mayo de 2021 a las 13:00 horas**, en la Gerencia de Administración y Finanzas de cada una de las API, de acuerdo a cada una de sus necesidades, y de los cuales podrán modificar con el área jurídica de acuerdo a la necesidad de cada API. Las API entregarán un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) Licitante(s) ganador(es). El representante del Licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 21. Aquel LICITANTE GANADOR que no firme el contrato en el plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.
- 29.3.2.** En caso de que las API, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el LICITANTE GANADOR se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, las API no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Las API procederán de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el Licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

- 29.3.3.** La invitación, sus anexos, las juntas de aclaraciones a la invitación y lo estipulado en el CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.
- 29.3.4.** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la Invitación, sus anexos, en el CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA y en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o en la convocatoria a la invitación, o bien dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

### IV. GARANTÍAS.

#### 30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10 % del monto total** del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la API que corresponda, así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza el LICITANTE garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

Una vez suscrito el contrato, éste no surtirá efectos hasta en tanto el "LICITANTE" no otorgue la fianza que deberá contener los siguientes requisitos:

Deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato que se llegue a celebrar y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del "**LICITANTE**". En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el "**LICITANTE**" corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que "EL LICITANTE" otorgue a la "API", no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., para garantizar por parte de \_\_\_\_\_(nombre de la empresa) el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato No. \_\_\_\_\_ (número del contrato);
- 2.- Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el periodo comprendido del \_\_\_\_ al \_\_\_\_de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el contrato.
- 3.- Que en caso de que sea ampliado el plazo de vigencia del contrato, deberá solicitarse el endoso de ampliación de la fianza.
- 4.- Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa).
- 5.- Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del arrendamiento y prestación de los servicios, de conformidad con la presente Invitación.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al LICITANTE,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al LICITANTE.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del LICITANTE. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria del arrendamiento servicio. Cada API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

**V. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

**31. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

**31.1. La sección técnica:**

- 31.1.1.** Identificación oficial vigente del Licitante que presenta la proposición de acuerdo con el punto 45.1







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 31.1.2.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 21;
- 31.1.3.** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 39;
- 31.1.4.** Declaración de nacionalidad, de acuerdo con el punto 45.3;
- 31.1.5.** Constancia de la autoridad competente, de acuerdo con el punto 45.4;
- 31.1.6.** Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 45.5;
- 31.1.7.** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 45.6;
- 31.1.8.** Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 45.7;
- 31.1.9.** Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 45.8; NO APLICA
- 31.1.10.** Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la invitación, de acuerdo con el punto 45.9;
- 31.1.11.** Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 45.10;
- 31.1.12.** Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 45.11;
- 31.1.13.** Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 45.12; y
- 31.1.14.** Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 50.1.1. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del ANEXO 1 y lo contenido en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA, así mismo debe contener lo requerido en el citado anexo y el multicitado Contrato Marco y sus anexos. No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas

**31.2. La sección económica:**

- 31.2.1.** Condición de los precios, de acuerdo con el punto 33;
- 31.2.2.** Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 50.2.2; y
- 31.2.3.** Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 50.2.3





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Deberá enviar su propuesta económica, tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Invitación. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA

**32. ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA.**

El LICITANTE GANADOR realizará el arrendamiento, prestará los servicios y hará entrega de los bienes conforme a los términos y requerimientos de la INVITACIÓN, lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA y en las condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y BIENES, Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 Y LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO MARCO Y SUS ANEXOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

El LICITANTE acepta los términos establecidos en la presente invitación y en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA, para la aceptación y verificación de los bienes y servicios, estando de acuerdo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

El LICITANTE indicará en la lista de precios los unitarios y totales de los bienes que propone prestar, arrendar y suministrar, como se indica en el **ANEXO 7**. Es obligatorio para todos los LICITANTES proporcionar la información sobre los precios, solicitada en las columnas del **ANEXO 7. NO INDICAR LA INFORMACIÓN DE PRECIOS EN LA FORMA COMO LO EXIGE ESTE ANEXO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

El LICITANTE deberá entregar Material impreso que contenga información técnica del bien, servicio o material objeto de esta invitación, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO 1 y en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA, dicha información deberá entregarla conforme al ANEXO 20.

**SI EL LICITANTE NO ENTREGA LA INFORMACIÓN TÉCNICA SOLICITADAS Y NO ENTREGA LA INFORMACIÓN DE LOS CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES DONDE CONTENGA INFORMACIÓN TÉCNICA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 Y EN EL CONTRATO MARCO Y SUS ANEXOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA, SERÁN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**33. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.**

**33.1. PRECIOS FIJOS: La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos.** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y aceptación





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69-2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

correspondiente de los servicios, así como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los servicios", **ANEXO 7**.

**33.2. FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán en base a la entrega de los servicios o trabajos realizados y entregables a entera satisfacción de cada una de las API, conforme al **ANEXO 1** y al **ANEXO 3** y en lo estipulado en el **Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA**.

La API no otorgarán anticipo para la contratación del SERVICIO objeto de la presente CONVOCATORIA.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por el arrendamiento dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica (CFDI), previa entrega de los equipos arrendados a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del arrendamiento deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto al arrendamiento.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago del arrendamiento comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el equipo en arrendamiento quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la respectiva Dependencia o Entidad.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, serán rechazadas. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir del rechazo de la factura y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones correspondientes, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

**SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO Y LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 7, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**34. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.**

Los Licitantes deben presentar su proposición en **pesos mexicanos**.

**SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**35. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

**Factoraje Electrónico.**

Conforme a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la API informa a los Licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el LICITANTE GANADOR que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la APILAC recomienda que el LICITANTE GANADOR inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico: 01. 800.NAFINSA (01-800-6234672), o bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el LICITANTE GANADOR decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los Licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

**36. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta invitación, así como de las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**37. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición que presente el Licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

**38. COMUNICACIÓN CON LA APILAC Y LAS API.**

Las comunicaciones entre las partes, se harán únicamente a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los Licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cualquier intento por parte de un Licitante de ejercer influencia sobre la Convocante o las API en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

**39. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA INVITACIÓN.**

El LICITANTE GANADOR deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los Licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la APILAC o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El Licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el **ANEXO 8**, los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la APILAC su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme al **ANEXO 21**.

**40. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del Licitante o proveedor, según sea el caso.

**41. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

El Licitante, presentará su proposición de acuerdo a la presente Invitación, y a lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA, y su documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**41.1.** En la elaboración de su proposición, el Licitante deberá observar lo siguiente:

**41.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 41.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de invitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
  - 41.1.3.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;**
  - 41.1.4.** Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN;**
  - 41.1.5.** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.
  - 41.1.6.** En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.
  - 41.1.7.** La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta invitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta. **PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**
  - 41.1.8.** El LICITANTE deberá prever la carga oportuna de su proposición en el sistema CompraNet, y presentar todos los documentos solicitados en el **ANEXO 1** y en **ANEXO 2**; cuando no le apliquen o no sean causal de desechamiento, deberá presentarlos con la leyenda **"NO APLICA"**.
- 41.2.** El Licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante en el **ANEXO 8** y el cuestionario





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

de información general resumida, en el **ANEXO 9** con la información solicitada y una breve descripción de los servicios, cantidades, precios totales, etc.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPOSICIÓN (ANEXO 8), Y EL ANEXO 9 SERÁN CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**42. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.**

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún Licitante tiene acuerdos con otros Licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos que son causa de desechamiento de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado, será causa de desechamiento de su proposición.

**VI. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**43. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.**

**43.1.** La evaluación será dada bajo el criterio:

Se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la Convocante, oferte el precio más bajo y los precios de los conceptos y componente estén dentro de los precios de referencia estipulados en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Para la evaluación de la propuesta económica, se tomará como base el precio unitario ofertado de los bienes que conforman la presente contratación de conformidad con el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.

**43.2.** Las proposiciones cumplan con lo señalado en el **ANEXO 1 y con el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.**







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**VIDEOCONFERENCIA**, se hará en base a partidas completas de conformidad con el **ANEXO 1**.

**43.3.** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

**43.4.** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

**43.4.1.** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el LICITANTE no acepta la corrección, se desechará la proposición.

**43.4.2.** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

**43.5. En la evaluación técnica:**

**43.5.1.** Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el **ANEXO 1** de esta INVITACIÓN y con el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA conforme a las especificaciones señaladas;

Las áreas requirentes; apoyadas por el área técnica correspondiente (ésta puede ser a la vez la misma u otra área usuaria o requirente), serán las facultadas y responsables de realizar la evaluación técnica de las proposiciones; recibiendo el apoyo del área jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que respecta a la revisión de la documentación de tipo legal y financiera.

La evaluación técnica de las Proposiciones estará a cargo de la **Gerencia Planeación**, a través de la **Subgerencia de Informática**, quien la realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LAASSP; verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo el Dictamen técnico correspondiente.

**44. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta invitación y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 44.1. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación;
- 44.2. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- 44.3. De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- 44.4. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

**45. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.**

Los Licitantes deberán entregar junto con su proposición:

**45.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.**

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición.

**NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que cuenta con facultades suficientes, conforme al texto indicado en el **ANEXO 4**; documento solicitado en el punto 21.

**NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.**

El escrito a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 31.1.4, conforme al **ANEXO 5**.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.4. CONSTANCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

Constancia de la autoridad competente para acreditar el cumplimiento de la(s) norma(s) solicitada(s), en el punto 31.1.5, en el ANEXO 1 y en el Contrato Marco para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.

**SI EL LICITANTE NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PUNTO Y CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO 1 EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DE NORMAS APLICABLES SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.5. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.**

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP.

**45.6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el [ANEXO 10](#).

**NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, [ANEXO 11](#).

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**45.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA. NO APLICA**

**45.9. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.**

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el [ANEXO 13](#).





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.**

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta invitación, de conformidad con el **ANEXO 14**.

**NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.11. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema **ANEXO 15**.

**NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**45.12. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 16**.

**SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.**

**45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.**

Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, el cual podrá formular en el sistema que para tal efecto a puesto a disposición la SFP en la siguiente dirección electrónica:





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>

**46. LICITANTE GANADOR.**

El LICITANTE GANADOR debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, al siguiente día hábil posterior a la fecha de la notificación del fallo:

**46.1. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**

**46.1.1.** El Licitante deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

**46.1.2.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

**46.1.3.** Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.

Para efectos de lo anterior, el Licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.

**46.1.4.** Los Licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al Licitante que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**46.1.5.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 46.1.6.** Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Teléfono o predial del año en curso).
- 46.1.7.** Datos bancarios.
- 46.1.8.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
  - i.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
  - ii.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 46.1.9.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.

En el caso de que el Licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere los puntos 46.1.7 y 46.1.8 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia emitida por CompraNet y/o escrito bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para contar con los beneficios que ofrece la Secretaría de la Función Pública a los proveedores, se le invita a registrarse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) los cuales podrá consultar junto con los requisitos para tal efecto, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc>

Así mismo, en la siguiente liga, podrá realizar el llenado de los formatos requeridos para su registro correspondiente en el RUPC,

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

Una vez concluido el llenado de los formularios, podrá solicitar a ésta o a cualquier otra Unidad Compradora, se le valide la información correspondiente, quien procederá a registrarlo en el RUPC, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se haya completado el formulario, el cual le confirmará su inscripción y a partir de esa fecha en dos días hábiles, la Secretaría de la Función





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Pública, le enviará vía correo electrónico su número de inscripción o registro, con el cual podrá descargar la Constancia de Inscripción en el RUPC en el sistema CompraNet.

La Convocante confirmará al Licitante Ganador el monto correspondiente para cada una de las API.

**VIII. INCONFORMIDADES.**

Los Licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de invitación, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la invitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la invitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, C.P. 60950; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Los tribunales federales en la Ciudad de Uruapan, Michoacán, serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la invitación o del contrato que de ella derive, por lo que el Licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

**47. PENAS CONVENCIONALES.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la LAASSP, 95 Y 96 a título primero del RLAASSP, se procederá a penalizar al LICITANTE económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en incumplimientos en la entrega de los SERVICIOS conforme a lo estipulado en el Anexo 1 y de conformidad a lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.

La API por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables al LICITANTE.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% del monto total del CONTRATO.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, APILAC podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

El LICITANTE queda obligado ante APILAC a responder por los bienes y servicios faltantes, proporcionados inoportunamente, o de deficiente calidad, así como, ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

**48. SANCIONES.**

El LICITANTE será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LEY, cuando no firme el contrato correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha LEY en los términos que en dicho numeral se expresan.

**48.1. LAS SANCIONES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

- 48.1.1.** Se notificará por escrito al Licitante sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,
- 48.1.2.** Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- 48.1.3.** La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al Licitante.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta CONVOCATORIA, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

**49. DEDUCTIVAS.**

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en el punto 47, se aplicarán las Deducativas correspondientes establecidas en el Anexo 1 y de conformidad a lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA.

Asimismo, el LICITANTE quedará obligado ante la APILAC a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma, durante y con motivo del arrendamiento y prestación de los servicios descritos en el ANEXO 1, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Que el LICITANTE incumpla en forma reiterada en la entrega de los servicios, será motivo suficiente para iniciarle proceso de rescisión del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual las API podrán iniciar con el proceso para rescindir el contrato será del 10% del monto total del mismo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta INVITACIÓN, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento y lo estipulado en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

**IX. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**50. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

**50.1.** La sección técnica:

**50.1.1.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el **ANEXO 1 y en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA** .

**50.1.2.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran incluidos en el **ANEXO 1;**

**50.1.3.** Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, **ANEXO 4;** y

**50.1.4.** Carta de presentación de la proposición, **ANEXO 8;**

**50.2.** La sección económica:

**50.2.1.** Propuesta económica detallada con lista de precios, **ANEXO 7;**

**50.2.2.** Cuestionario de información general resumida, **ANEXO 9;**

Todo lo no contemplado u omitido en la presente Invitación se realizará en base a lo estipulado en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA, así mismo cualquier discrepancia entre lo estipulado en la presente Invitación y su ANEXO 1 se efectuará lo establecido en el Contrato Marco y sus Anexos para el ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA, en el entendido que se apegará en todo momento a lo establecido en dicho Contrato Marco y sus Anexos.





**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**LÁZARO CÁRDENAS**  
COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXOS





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

# ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

## “ARRENDAMIENTO DE TELEFONÍA IP Y VIDEOCONFERENCIA”





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

## **Arrendamiento de Telefonía IP y videoconferencia.**

### **1 Descripción General del servicio**

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, en lo sucesivo las Dependencias o Entidades requieren de:

- El arrendamiento videoconferencia de equipo para telefonía IP y videoconferencia.

Los equipos para telefonía IP y videoconferencia se deberán suministrar de acuerdo con lo especificado en las características técnicas e incluir como mínimo los elementos de Hardware, software y funcionalidades requeridas en el presente anexo técnico.

La finalidad de la contratación es proporcionar a las áreas que la integran las herramientas tecnológicas en materia de telefonía IP y videoconferencia, que permitan la interconexión para los servicios de Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, a fin de mantener la continuidad de los servicios que proporciona y, de esta manera, alcanzar sus metas.

**Las especificaciones técnicas y condiciones de las propuestas deben cumplir en su totalidad con lo que marca el anexo técnico del contrato marco. "Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia" Enlace para ver el anexo técnico publicado por Hacienda del contrato marco y sus condiciones:**

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20200807\\_Anexo\\_1\\_Anexo\\_tecnico.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20200807_Anexo_1_Anexo_tecnico.pdf)

### **2 Método de evaluación**

El método de evaluación de las propuestas será el descrito en las bases de la Invitación.

### **3 Forma de adjudicación**

El estipulado en las bases de la presente Invitación. La presente Invitación será adjudicada a un solo Licitante en base a partida completa.







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

#### 4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia

El Proveedor en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente anexo técnico son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos suministrados, incluidos los de reemplazo, deberán ser nuevos.
- Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos Propuestos en las instalaciones que las Dependencias o Entidades le indiquen, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de Hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por la Dependencia o Entidad.
- Deberá incluir en su propuesta todas las actualizaciones del Software necesario para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia de la garantía.
- En caso del arrendamiento del equipo de una sola partida esta será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por cada una de las Dependencias o Entidades.
- En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de los equipos agrupados por el tipo de telefonía IP definidos en las partidas en el enlace que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo Proveedor por Dependencia o Entidad que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
- En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de los equipos agrupados por el tipo de videoconferencia definidos en las partidas en el enlace que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo Proveedor por Dependencia o Entidad que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
- El Proveedor deberá entregar dentro de los primeros diez días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para la correcta entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos requeridos por la Dependencia o Entidad, con aprobación de la misma.
- El Proveedor de los equipos para telefonía IP y videoconferencia deberá incluir en su propuesta, el suministro de todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.
- El tiempo de entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que las Dependencias o Entidades le indiquen, se deberá realizar dentro de un plazo no mayor a 45 días a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
- Deberá realizar la entrega de los equipos para telefonía IP y videoconferencia requeridos por las Dependencias o Entidades en los domicilios indicados.
- Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia, Gateway para troncales y el Equipo Multipunto de videoconferencia (MCU) (partidas 1, 2, 3 y 13), el tiempo de atención





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.

- Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo a las Dependencias Entidades.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
  - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El Proveedor será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos sean compatibles.

**5 Características técnicas de los equipos para telefonía IP**

Los equipos para equipo de telefonía IP deberá contar con lo siguiente:

- Sistema de Procesamiento de Llamadas IP.
- Mecanismos de cifrado para Voz
- Mecanismos de supervivencia
- Servicios Troncales Digitales
- servicio de Directorio Telefónico
- servicios de Terminales Telefónicas
- servicio de Teléfono Basado en Software
- correo de Voz con Servicio de Mensajería
- Servicio de distribución automática de llamadas
- Servicio de Operadora Automática
- Servicio de Operadora Manual
- Implementación de la Solución y Migración de Servicios





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Conectividad con Redes de voz entre Entidades
- servicio de tarificación y reporte de llamadas

Los equipos para telefonía IP y videoconferencia deberán apegarse a las características técnicas que se describen a continuación:

### 5.1 Equipo de procesamiento de llamadas IP

El Proveedor en su propuesta para arrendamiento de equipo de telefonía IP con Sistemas de Procesamientos de Llamadas IP deberán cumplir con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- Proveer en configuración redundante y de alta disponibilidad el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, de tal manera que ante la falla del procesador de llamadas principal, se tenga el soporte de otro procesador de llamadas que tome el control de todos los dispositivos asociados al procesador de llamadas principal, esto es, se debe mantener el procesamiento de las llamadas de las extensiones IP aún y cuando estén basadas en SIP (Session Initiation Protocol), así como de las extensiones analógicas, con todas sus funcionalidades asociadas, sin afectación de las llamadas establecidas al momento de la falla.
- Incluir en la solución ofertada todo el hardware, software y licenciamiento necesario, para garantizar la redundancia geográfica del Sistema de Procesamientos de Llamadas IP, de tal forma que ante la eventual falla del Procesador de Llamadas principal y de su redundancia, de manera automática entre en operación la redundancia geográfica (siempre y cuando no se pierda la comunicación vía la RPV entre ambos inmuebles), tomando el control de todos los dispositivos asociados, conservando el Plan de Marcación, sin pérdida de las llamadas establecidas y de ninguna de las funcionalidades básicas solicitadas. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, cuando esté operando la redundancia geográfica, debe garantizar que no se presentará ninguna degradación en el Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá contar con la capacidad de manejar el Protocolo SIP para permitir el registro de cualquier dispositivo que cumpla con este protocolo.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá soportar por sí mismo o con los elementos necesarios, las siguientes troncales: IP, SIP, E1 R2 Modificado, E1 PRI ISDN, E1 con soporte de Q.Sig, Troncales analógicas y Troncales ISDN BRI.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP deberá permitir la configuración y/o programación de troncales SIP.
- El Proveedor deberá de realizar las configuraciones necesarias a fin de que se respeten los planes de marcación que tienen establecidos las Dependencias o Entidades, siendo estos de 4 o 5 dígitos al menos.
- El equipo de voz IP, deberá de soportar la configuración y operación del Plan Técnico Fundamental de Numeración de marcación a 10 dígitos ordenado por Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), debiendo discriminar si el servicio es llamada local, nacional, o celular, a fin de poder realizar la configuración correspondiente de acuerdo al perfil de privilegios otorgados a cada uno de los usuarios finales.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá manejar al menos los siguientes tipos de extensiones:
  - SIP con mecanismos de cifrado basados en al menos AES-128 y los protocolos SRTP y TLS al menos versión 2, para cualquier localidad
- Adicionalmente, el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá contar con la capacidad de:
  - Restringir a un número determinado de llamadas máximas permitidas de manera concurrente entre inmuebles.
  - Registrar y controlar terminales telefónicas y de video.
  - Registrar y controlar tanto terminales basadas en hardware como en software para estaciones de trabajo Windows, teléfonos inteligentes (Smartphone) y tabletas con Sistemas Operativos iOS (Apple) o Android.

### 5.2 Funcionalidades básicas





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

EL PROVEEDOR deberá incluir en su propuesta técnica, que todas las facilidades básicas descritas anteriormente, se incluirán como facilidades estándar asociadas a los “Servicios de Voz IP” con Teléfono IP, con excepción de aquellas para las cuales el administrador del contrato establezca alguna restricción, de la cual informará al Licitante que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato.

EL PROVEEDOR deberá incluir en su propuesta técnica, que el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP que se utilice para proporcionar el Servicios de Voz IP objeto de la presente Invitación, deberá contar con los elementos necesarios para garantizar como mínimo, el cumplimiento de las siguientes funcionalidades básicas:

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Establecimiento de llamadas.</li> </ul>	de	Capacidad de realizar llamadas internas dentro de un inmueble o hacia otro inmueble y desde y hacia la Red Pública de Telefonía.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estado de la llamada por línea.</li> </ul>		Facilidad que permite visualizar en el display del Teléfono IP, el estado de las llamadas establecidas (recibidas o generadas), en el que se muestre como mínimo el número y la duración.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marcación Directa (DID).</li> </ul>	Entrante	Reconocimiento de los 4 dígitos de la funcionalidad de Marcación Directa Entrante (DID o Direct Inward Dialing).
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Identificación de la línea de llamada (CLID)/nombre del llamante (CNID).</li> </ul>	del	Funcionalidades que permiten que un teléfono que recibe una llamada, además de timbrar, también reciba la información del número telefónico de la línea que lo llama (CLID o Calling Line Identification) y en su caso, el nombre asociado a dicha línea telefónica (CNID o Calling Number Identification).
<p>□ Soporte de XML a través de lo cual los teléfonos IP deberán ser capaces de acceder a un servidor que les permita desplegar la información que obtengan del mismo en sus pantallas.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Señalización de Mensajes de Voz.</li> </ul>		Indicador visual y/o audible en el teléfono de que se está recibiendo un mensaje de voz y/o indicador visual y/o audible en el teléfono de que se recibió un mensaje de voz.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Indicador de llamada en espera.</li> </ul>		Indicador audible mediante un tono que deberá escucharse cuando se tenga una llamada en espera, además de un indicador visual en el display del Teléfono IP, que debe activarse cuando se pone en espera una llamada.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Configuración de varias líneas.</li> </ul>		Facilidad que permite configurar en un Teléfono IP, varias líneas o accesos asociados a un número de extensión.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Configuración de varios números.</li> </ul>		Facilidad que permite configurar varios números de extensión diferentes en un mismo Teléfono IP, en función de la cantidad de teclas disponibles.







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Multirepresentación de número.</li> </ul>	Facilidad que permite que se anuncien las llamadas de un mismo número de extensión, en diferentes teléfonos IP, inclusive en inmuebles diferentes.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marcación rápida.</li> </ul>	El Sistema deberá permitir a través del Teléfono IP, la programación de marcaciones rápidas mediante teclas, dependiendo de la capacidad de teclas programables.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Marcación abreviada.</li> </ul>	La marcación abreviada deberá permitir a los usuarios, marcar números de teléfono pre-definidos con solo uno o dos dígitos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Control de volumen.</li> </ul>	El Sistema deberá permitir fijar el volumen mínimo de audio y tono de timbre de los teléfonos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Intercomunicador silencioso.</li> </ul>	Capacidad para que una llamada entrante timbre únicamente en el teléfono de la asistente, al tiempo que en el teléfono del superior aparece el número telefónico de la persona que llama y, en caso de ser interna, también el nombre.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Transferencia de llamadas con y sin consulta.</li> </ul>	Esta facilidad deberá permitir transferir una llamada establecida (interna o externa) a otra extensión o a cualquier otro número telefónico externo, consultando previamente si se desea recibir la llamada o directamente sin realizar esta consulta.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desvío automático de llamadas (Externas/Internas).</li> </ul>	Facilidad que permite que todas las llamadas dirigidas a una extensión puedan enrutarse hacia otra extensión, una operadora, un número externo o un equipo de correo de voz automáticamente.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desvío de llamadas en ocupado.</li> </ul>	En una llamada establecida, se debe recibir una alerta en la pantalla del teléfono, indicando que hay una llamada entrante y deberá contarse con la opción de desviarla al correo de voz del usuario o un número predeterminado.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desvío de llamadas no atendidas.</li> </ul>	Facilidad que redirige todas las llamadas entrantes de una extensión, en el caso de que no se contesten, a un número telefónico predefinido o al correo de voz del usuario, después de un determinado número de timbrados.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conferencia Múltiple.</li> </ul>	Capacidad de establecer conferencias de un mínimo de 6 participantes. Se deberán visualizar el nombre y/o número de línea de los participantes.
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Remarcación.</li> </ul>	Facilidad que permite remarcar el último número marcado, con una tecla específica o digitando algún prefijo





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

- Re Llamada.

Al marcar a una extensión de la Red, si no se contesta o está ocupada, se deberá contar con la opción de programar una Re-llamada, que debe activarse cuando el usuario al que se llamó esté disponible. La llamada podrá ser automática o a elección del usuario, cancelarla o realizarla.

- Acceso Remoto.

Funcionalidad que permite el acceso externo vía PSTN al "Sistema de Procesamiento de Llamadas IP", marcando un número predeterminado. Una vez establecida la llamada el usuario debe autenticarse con un código de acceso (NIP), para permitirle realizar llamadas conforme a los privilegios que tenga autorizados.

- Identificación de número entrante / saliente.

En la pantalla del teléfono deberá aparecer el número al que se llama o del que se recibe la llamada. También aplica si el teléfono está habilitado con varias líneas. Identificación del nombre en llamadas internas entrantes / salientes. En llamadas internas entrantes o salientes, la pantalla del Teléfono IP deberá indicar el nombre asociado al número telefónico marcado o desde el que se recibe la llamada

- Restricción de identificación del usuario que llama.

Facilidad que permite realizar llamadas a números internos, sin que se anuncie el nombre y número de extensión.

- Función de No Molestar.

Facilidad que permite a los usuarios que no quieren ser molestados por llamadas entrantes, pulsar una tecla o un prefijo para que no timbre el teléfono.

- Arreglo Jefe / Secretaria.

Configuración de esquemas Jefe- Secretaria con consulta y transferencia de llamada, además de contar con identificación visual del estado de la línea del Jefe (colgado-descolgado al menos).

- Aparcamiento de llamada.

Esta función permite poner una llamada en espera (estacionarla) pulsando una tecla o prefijo y recuperarla desde otro teléfono

- Captura de llamadas por grupo.

Configuración de un grupo de teléfonos que permite, que de cualquiera de ellos, se pueda responder las llamadas del resto.

- Retención/Recuperación de llamada.

Esta facilidad permite a un usuario atender una llamada, no obstante, tenga una llamada establecida. El usuario puede elegir atender la nueva llamada poniendo a la primera en espera o alternarlas.

- Códigos de Seguridad.

El Sistema deberá contar con la funcionalidad de marcación a números restringidos (larga distancia, llamadas a celular y números de entretenimiento como mínimo), a través de un Código de Seguridad personalizado de al menos 5 dígitos, que podrá utilizar el usuario en cualquier teléfono físico basado en hardware de la Red.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Marcaciones rápidas con códigos de seguridad. El Sistema deberá contar con la funcionalidad de configurar marcaciones rápidas, que incluyan los códigos de seguridad requeridos para realizar las llamadas, en su caso.
- Categorías de marcación. El Sistema deberá permitir establecer categorías de marcación por teléfono, permitiendo o negando el acceso a ciertos números, tanto internos como de la telefonía pública fija o móvil.
- Música en espera. Facilidad que permite oír música o mensajes de audio de fondo, cuando se pone una llamada en espera. El Sistema deberá incluir la música, por lo que respecta a los mensajes de audio, podrán ser predefinidos por LA ENTIDAD.
- Historial de llamadas. En los teléfonos IP, se deberá observar el registro de las llamadas recibidas, realizadas y perdidas, con información de la llamada como: día, hora y duración, como mínimo.
- Timbres distintivos del teléfono. Facilidad que permite personalizar el tono del timbre del Teléfono IP
- Personalización de la pantalla del Teléfono IP. Personalización de la imagen de fondo de la pantalla.
- Bloqueo de llamadas salientes/entrantes. El Sistema debe contar con la capacidad para filtrar y bloquear, llamadas salientes y/o entrantes a números específicos o patrón de números.
- Timbrado distintivo para llamadas internas y externas. Capacidad que permite configurar timbres distintivos, para diferenciar las llamadas internas de las externas.
- Generación de tonos (DTMF). Envío de tonos desde Teléfonos IP hacia la Red Pública, con el fin de interactuar con sistemas de audio respuesta
- Acceso al correo de voz. Facilidad que permite acceder al correo de voz mediante una tecla predefinida en el Teléfono IP. Para escuchar los mensajes de voz, se deberá requerir de una contraseña
- Configuración de Redes Privadas. El Sistema deberá contar con la capacidad de configurar redes privadas, con esquemas de marcación cerrada El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá permitir inclusive la programación de un número de Red Privada en un Teléfono IP de cualquiera de las categorías solicitadas (con excepción de las analógicas), sin que se pierda el esquema de marcación cerrada.
- Acceso a Directorio Telefónico. Capacidad del Sistema de acceder al Directorio Telefónico a través de los teléfonos IP, que EL PROVEEDOR considere el acceso a





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

### 5.3 Mecanismos de cifrado para voz

EL PROVEEDOR deberá ofertar en su propuesta técnica que para asegurar la confidencialidad e integridad de la información de voz, así como del modelo propuesto para la solución de Telefonía IP, establecerá que el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, así como el hardware, software y licenciamiento complementarios que se utilicen para proporcionar el Servicios de Voz IP y funcionalidades solicitadas, deberán contar con los elementos necesarios para garantizar como mínimo, el cumplimiento de los siguientes mecanismos de seguridad:

- La solución propuesta deberá garantizar la encriptación de la llamada de punto a punto y en conferencia al menos AES-128 y los protocolos SRTP (Secure Real-time Transport Protocol) y TLS (Transport Layer Security), definidos en los RFC 3711 y RFC 2246 respectivamente. Esta condición aplicará solamente entre teléfonos IP y equipos y dispositivos que formen parte de la solución de Telefonía IP de LA ENTIDAD y para las llamadas establecidas entre ellas.
- Los teléfonos IP y las extensiones configuradas a través de software, deberán manejar mecanismos de encriptación basados en al menos en AES-128, con la utilización del protocolo SRTP para el transporte de la voz y por medio de al menos en AES-128 y TLS para la señalización de la misma llamada.
- La solución deberá garantizar que la modalidad de encriptación solicitada anteriormente, se mantendrá en comunicaciones establecidas con el Correo de Voz desde la red instalada en Dependencias o Entidades.
- El modelo de encriptación solicitado se deberá mantener con cualquier Gateway de Voz IP que esté en operación en la solución de Comunicaciones IP propuesta por EL PROVEEDOR, bajo los estándares solicitados.
- EL PROVEEDOR deberá garantizar en su propuesta, que si durante la vigencia del Contrato la infraestructura para proporcionar el Servicios de Voz IP puede operar en su conjunto con una técnica de encriptación superior a la definida por en al menos en AES-128, será implementada sin ningún costo adicional para LA ENTIDAD. En su caso, EL PROVEEDOR deberá realizar una evaluación previa, para determinar el impacto del cambio, de los cuales deberá informar a LA ENTIDAD para la toma de decisiones conjuntas.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP propuesto, deberá contar con la capacidad de manejar Códigos de Seguridad personales de 5 dígitos como mínimo, para hacer uso de facilidades telefónicas como llamada a celular y/o larga distancia, en cualquier teléfono físico basado en hardware de la Red.
- El modelo de Comunicaciones IP propuesto, deberá incluir mecanismos de autenticación a nivel digital, que permitan a los teléfonos IP autenticarse con el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, por medio de certificados digitales para garantizar que son dispositivos validos en la Red con la categoría establecida.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, así como los Gateway de voz propuestos en la solución, deben incluir y soportar, mecanismos internos de seguridad como; accesos a la administración vía HTTPS (Hyper Text Transfer Protocol Secure) y/o CLI por medio de TELNET y SSH.

**5.4 Gateway con capacidades de supervivencia.**

EL PROVEEDOR deberá ofertar en su propuesta técnica todo el software, hardware y licenciamiento necesario para proporcionar una solución de Supervivencia o contingencia, que cumpla como mínimo con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- La solución de Supervivencia deberá estar habilitada y operar en caso necesario en los sitios indicados en el Apéndice A, con excepción de los sitios donde se instale un Sistema de Procesamiento de Llamadas IP.
- La solución de Supervivencia deberá operar para los teléfonos IP basados en el protocolo SIP, para lo cual se debe incluir todo el hardware, software y licenciamiento necesario.
- En los sitios donde se encuentre instalado un Gateway de sobrevivencia local, la solución de Supervivencia se deberá activar de manera automática, sin intervención del administrador de la Red, en el momento en que se pierda la comunicación vía la RPV (Red Privada Virtual) de LA ENTIDAD hacia el sistema principal o ante la eventual caída total del mismo
- La operación en modo de Supervivencia deberá garantizar que todos los servicios integrales de telefonía y telecomunicaciones del inmueble donde se active, continúen operando de manera local de la misma forma que en modo normal, conservando las siguientes funcionalidades básicas como mínimo:
  - Transferencia de llamada con y sin consulta.
  - Desvío automático de llamadas (externas/internas).
  - Llamada en espera.







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Llamadas entre teléfonos del mismo sitio.
- Llamadas hacia la PSTN en los inmuebles que cuenten con troncales.
- Configuración de varias líneas (múltiples llamadas por línea telefónica).
- Configuración de varios números (múltiples líneas por Teléfono IP).
- Marcación rápida.
- Códigos de Seguridad para llamadas de larga distancia y celular.
- Identificador de llamada con nombre y número telefónico de quien llama.
- Música en espera.
- Tono de llamada en espera.
- Conferencias de 6 participantes.
- Marcación Directa Entrante (DID).
- Deberá soportar troncales analógicas
- Manejo de señalización R2 modificado en troncales E1.
- Manejo de SIP.
- Acceso a correo de voz
- Traducción de dígitos marcados.
- Conservación de llamada ante la recuperación de la conexión al Sistema de Procesamiento.

### 5.5 Gateway para troncales.

EL PROVEEDOR deberá ofertar en su propuesta técnica todos los elementos de hardware, software y licenciamiento necesarios, para operar las troncales que LA ENTIDAD tiene contratadas actualmente y que se detallan en el Apéndice A. Adicionalmente, la solución que ofrezca para el manejo de las troncales digitales, deberá cumplir como mínimo con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- La solución deberá soportar los siguientes tipos de troncales como mínimo; IP, SIP, E1 PRI ISDN, E1 con soporte de Q.Sig, troncales analógicas (FXO) y Troncales ISDN BRI y deberá estar preparada con el hardware, software y licenciamiento necesario para operar las troncales digitales E1 R2 Modificado.
- La solución para el manejo de troncales digitales, deberá garantizar que, ante la caída o saturación del grupo de troncales asociadas a un determinado sitio, se podrá realizar de manera automática, la toma de troncal de otro sitio que cuente con este servicio.
- La comunicación entre el Gateway de Voz que se proponga para el manejo de las troncales digitales y el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y Teléfonos IP de LA ENTIDAD, se deberá cifrar con al menos AES-128 y utilizar el estándar SRTP.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- La solución para el manejo de las troncales digitales E1, debe contar con la función de cancelación de eco por hardware, conforme ITU-T G.168, además de manejar los tipos de señalizaciones Q.SIG, R2 Modificado, con funciones completas, sin restricción mediante licenciamiento.
- La solución deberá incluir los acopladores de impedancia (Balun) necesarios para la correcta operación de la solución.

Los Gateway de Voz que se utilicen en la solución para el servicio de Troncales Digitales y Mecanismos de Supervivencia, deberán cumplir como mínimo con las siguientes características y funcionalidades:

- Contar con la última versión liberada del Sistema Operativo con que cuente el fabricante al momento de instalar el equipo. De acuerdo al Anexo Técnico del Contrato Marco. La documentación comprobatoria de este requerimiento se deberá integrar en la propuesta de EL PROVEEDOR.
- Manejar como mínimo las siguientes interfaces físicas: Fast Ethernet o Gigabit Ethernet.
- Manejar como mínimo las siguientes interfaces físicas: BRI, E1 G.703, troncales E1 para conexión de la PSTN (con manejo de R2 modificado, Q.SIG).
- Manejar Voz sobre IP (VoIP), además de soportar interfaces de voz digital (E1s) con interfaces de voz analógicas de los tipos FXS y FXO.
- Incluir los módulos de digitalización de voz DSP (Digital Signal Processor), necesarios para la correcta operación de la totalidad de los puertos de voz.
- Manejar mecanismos de control de llamadas, para garantizar el ancho de banda necesario para gestionar un número configurable de llamadas máximas simultáneas entre sitios.
- Contar con la capacidad de manejo de los protocolos HTTP, HTTPS, SMTP, SIP, TLS, IPv4 IPv6.
- Soporte de configuración de hora vía NTP.
- Soportar los códec G.711a, G.711u, G.722, G.729a y G.729ab e iLBC.
- Contar con la capacidad de manejar las llamadas simultáneas de voz necesarias, tal cual se especifica en el Apéndice A, para atender los requerimientos de los usuarios en los sitios donde se instalarán.
- Manejar el modo de operación de conmutador IP de contingencia, soportando el Servicio de Supervivencia para la totalidad de terminales IP y analógicas de los sitios donde se instalarán.
- Contar con la capacidad y recursos para manejar al menos, 5 conferencias simultáneas de voz de 6 participantes.
- Soportar los estándares IEEE 802.1q, SNMP y SIP.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- La administración del equipo deberá estar basada en control de acceso por roles y debe poder realizarse vía puerto de consola.

**5.6 Terminales telefónicas.**

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica, todos los dispositivos, de acuerdo al Anexo Técnico del Contrato Marco telefónicos IP y analógicos requeridos, los cuales deberán cumplir con las características técnicas y funcionalidades siguientes:

**.5.6.1 TERMINAL IP BÁSICA**

- Deberá contar con una pantalla a color o Monocromática de 2" o superior.
- Deberá soportar por lo menos 2 líneas de apariencia.
- Deberá contar con botones programables y botones de funciones fijas (con LED) como altavoz, silencio y navegación.
- Deberá soportar historial de llamadas.
- Deberá contar con 2 puertos GE (10/100/1000).
- Deberá soportar PoE.
- Deberá también soportar el ser energizado a través de fuentes de alimentación e incluir la misma en caso de ser solicitada en el Apéndice A.
- Deberá soportar los siguientes codecs de voz G.711A/μ, G.729ab, G.722, G.722.1, G.722.2, iLBC, Opus y AAC-LD.
- Deberá soportar el almacenaje de múltiples contactos.
- Deberá soportar administración y mantenimiento remoto.
- Deberá soportar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente, así como administración vía web.
- Deberá soportar TLS/SRTP(AES 128).
- Deberá soportar 802.1P/Q, DSCP.

**.5.6.2 TERMINAL IP SEMI EJECUTIVA**

- Deberá contar con una pantalla LCD a color de 5" y 800x480 pixeles o superior
- Deberá contar con por lo menos 6 líneas
- Deberá contar con botones de función fijos (con LED) como el altavoz, silencio y navegación
- Deberá contar con historial de llamadas





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Deberá soportar BLUETOOTH
- Deberá soportar la adición de módulos de expansión
- Deberá contar con 2 puertos GE (10/100/1000)
- Deberá soportar PoE
- Deberá también soportar el ser energizado a través de fuentes de alimentación e incluir la misma en caso de ser solicitada.
- Deberá soportar los siguientes codecs de voz G.711A/μ, G.729ab, G.722, G.722.1, G.722.2 ,iLBC ,Opus y AAC-LD
- Deberá manejar un directorio personal donde se guarden y consulten múltiples contactos.
- Deberá manejar administración y mantenimiento remoto
- Deberá soportar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente y deberá soportar administración vía web
- Deberá soportar TLS/SRTP(AES 128)
- Deberá soportar 802.1P/Q, DSCP.

**.5.6.3 TERMINAL IP EJECUTIVA**

- Deberá contar con una pantalla táctil de por lo menos 7” y 1280x800 pixeles o superior.
- Deberá soportar un sistema operativo a través del cual sea posible instalar y desinstalar aplicaciones y que cuente con soporte de comunicación para voz y video.
- Deberá soportar PoE.
- Deberá también soportar el ser energizado a través de fuentes de alimentación e incluir la misma en caso de ser solicitada.
- Deberá soportar los siguientes codecs de voz G.711A/μ, G.729ab, G.722, iLBC y opus.
- Deberá soportar administración y mantenimiento vía remota.
- Deberá soportar micrófono embebido con cámara.
- Deberá soportar TLS/SRTP(AES 128).
- Deberá soportar video conferencia.

**.5.6.4 TELÉFONOS PARA SALA DE CONFERENCIA**

- Deberá contar con botones programables y botones de funciones fijas (con LED) como altavoz, silencio y navegación.
- Deberá soportar historial de llamadas.
- Deberá contar con 2 puertos GE (10/100/1000).
- Deberá soportar PoE.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Deberá también soportar el ser energizado a través de fuentes de alimentación e incluir la misma en caso de ser solicitada.
- Deberá soportar los siguientes codecs de voz G.711A/μ, G.729ab, G.722, G.722.1, G.722.2, iLBC, Opus y AAC-LD.
- Deberá soportar el almacenaje de múltiples contactos.
- Deberá soportar administración y mantenimiento remoto.
- Deberá soportar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente, así como administración vía web.
- Deberá soportar TLS/SRTP(AES 128).
- Deberá soportar 802.1P/Q, DSCP.

### 5.7 ADAPTADORES DE TELEFONOS ANALOGICOS (ATA)

- Deberá contar con 1 puerto Ethernet (10/100).
- Soporte T.38.
- Deberá incluir fuente de alimentación 120V.
- Deberá soportar los siguientes codecs de voz G.711A/μ, G.729ab.
- Deberá soportar administración y mantenimiento remoto.
- Deberá soportar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente, así como administración vía web.
- Deberá soportar TLS/SRTP(AES 128).
- Deberá soportar 802.1P/Q, DSCP.

### 5.8 SERVICIO DE TARIFICACIÓN TELEFÓNICAS

Para la operación de tarificación se requiere un sistema de procesamiento del registro detallado de llamadas, CDR (Call Detail Recording por sus siglas en inglés), esta facilidad proporciona el detalle de las operaciones que realiza el sistema de telefonía.

- Número de llamadas por categorías:
  - Móvil
  - Fijo
  - Local
  - Nacional
  - Internacional
- Fecha, hora y duración de llamadas
- Origen y destino
- Costos de llamada por proveedor y tipo de llamada.







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Identificar códigos de autorización por usuario.

Los resultados generados por el reporte avanzado deberán poder ser impresos, exportados en diferentes formatos o visualizados en pantalla.

Obtención de reportes de Directorio Telefónico de extensiones, ordenar por número de extensión, alfabético por nombre o por departamento.

### 5.9 SERVICIO DE TELÉFONO BASADO EN SOFTWARE.

EL PROVEEDOR deberá ofertar en su propuesta técnica, como parte de la solución que ofrezca para el Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones, la funcionalidad de extensión basada en Software para operar en equipos de cómputo móviles y de escritorio, y terminales móviles de LA ENTIDAD, que cumpla como mínimo con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

- Capacidad para habilitar una extensión telefónica en equipos de cómputo móviles y de escritorio de LA ENTIDAD, para transportar y habilitar el Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones en cualquier parte de su Red o incluso en forma externa, mediante una conexión segura.
- El número de extensión telefónica que se asigne al Teléfono basado en Software, podrá ser el mismo que tiene asignado el usuario o bien, de así requerirlo LA ENTIDAD, un número diferente.
- La extensión basada en software, deberá soportar por lo menos las funcionalidades básicas asociadas a un sistema telefónico, tales como transferencia y conferencia.
- Deberá manejar mecanismos de cifrado basados AES-128 con la utilización del protocolo SRTP, para el transporte de la voz y por medio de AES-128 y TLS para la señalización de la misma llamada.
- Los sistemas operativos de los equipos de cómputo móviles y de escritorio de LA ENTIDAD que soportarán este servicio, tendrán instalado Windows.
- Los sistemas operativos de las terminales móviles de LA ENTIDAD que soportarán este servicio, serán Android y iOS.
- Con cada teléfono basado en Software que solicite LA ENTIDAD para equipos de cómputo móviles y de escritorio, se deberá incluir una diadema inalámbrica o alámbrica, según se solicite, que cumplan con las siguientes características como mínimo:
  - Diademas Alámbricas:
    - i. Deben contar con plug USB.
    - ii. Procesador Digital de Señales (Digital Signal Processing o DSP por sus siglas en inglés) integrado.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- iii. Micrófono con supresión de ruidos.
- iv. Controles de llamadas para: contestar, colgar llamada, volumen y silenciador (mute).
- v. Capacidad de plegarse para almacenaje y transporte.
- vi. Protección contra picos de audio.
- o Diademas Inalámbricas
  - i. Controles de llamadas para: contestar, colgar llamada, volumen y silenciador (mute).
  - ii. Deben contar con plug USB.
  - iii. Procesador Digital de Señales (Digital Signal Processing o DSP por sus siglas en inglés) integrado.
  - iv. Micrófono con supresión de ruidos.

**5.10 CORREO DE VOZ CON SERVICIOS DE MENSAJERÍA.**

EL PROVEEDOR deberá ofertar en su propuesta técnica que en caso de resultar adjudicado ofrecerá como parte integral de la solución para los Servicios de Voz, los Sistemas de Correo de Voz con Servicios de Mensajería, mismo que deberán operar en la entidad, mismos que el administrador del contrato de LA ENTIDAD validará y/o ajustará en la fase de planeación para efectos de la implementación, sin embargo durante la vigencia del contrato podrán ser modificados en cantidades de acuerdo a los requerimientos de LA ENTIDAD, sin costo de implementación adicional para LA ENTIDAD, lo anterior para ofrecer estas funcionalidades a los usuarios del Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones, sin importar el sitio donde se encuentren.

La solución de Correo de Voz con Servicios de Mensajería para el Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones, deberán cumplir como mínimo con las características técnicas y/o funcionalidades siguientes:

- Contar con la capacidad de habilitar el servicio de mensajería de voz por usuario, el cual podrá ser consultado mediante una tecla de acceso rápido en el teléfono, con el uso de una clave de usuario y contraseña como medida de seguridad.
- Contar con la facilidad de acceso a los mensajes de voz, desde cualquier teléfono dentro o fuera de la Red de LA ENTIDAD, marcando a un número directo donde deberá contestar una grabación que solicite el número de extensión y contraseña del buzón de voz y, en caso de ser válidos, indicará la cantidad de mensajes que se tienen pendientes de escuchar, permitiendo escucharlos, guardarlos o borrarlos.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Contar con la capacidad de personalizar un mínimo de 3 diferentes mensajes de bienvenida, configurables por el administrador del Sistema o por el usuario a través de su Teléfono IP, que se puedan activar o desactivar a consideración del usuario o administrador.
- Contar con la funcionalidad de aviso de mensajes de voz normal y/o urgente
- Contar con la funcionalidad de poder asociar extensiones alternas configurables por el administrador o por el usuario, asociadas a un mismo buzón de voz.
- El Servicio de correo de voz debe soportar SMTP para enviar los mensajes de voz vía correo electrónico a los usuarios. La solución deberá permitir que, al abrir el mensaje, este pueda ser escuchado y manejado por medio de controles que permitan avanzar, retroceder, detener, acelerar o ralentizar el mensaje para su mejor comprensión.
- La solución de Mensajería deberá contar con capacidad de almacenaje para cada uno de los buzones de mensajes de voz de al menos 5 minutos y soportar protocolos SIP y SRTP. La cantidad de canales hacia la solución de correo de voz con mensajería requerida será determinada por LA ENTIDAD, así como la cantidad de mensajes por buzón a almacenar.

5.11 **SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS**

EL PROVEEDOR deberá ofertar en su propuesta técnica, el hardware, software y licenciamiento necesario para proporcionar un Servicio de Distribución Automática de Llamadas (Automatic Call Distribution o ACD por sus siglas en ingles), que se implementará a través del Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y deberá contar como mínimo con las funcionalidades siguientes:

- Selección de línea secuencial
- Bajo este esquema el sistema deberá enrutar la llamada hacia los agentes disponibles basándose en el orden de ingreso de estos al sistema. Esto es, que las llamadas deberán ser preferentemente enrutadas hacia aquellos agentes disponibles que hayan ingresado con mayor anticipación al sistema
- Re-direccionamiento a servicio nocturno
- Bajo este esquema las llamadas deberán ser redireccionadas hacia un servicio nocturno en el caso de que todos los agentes se encuentren ocupados, o bien hayan salido del sistema
- Encolamiento de llamadas cuando todos los agentes se encuentran ocupados
- El sistema deberá ser capaz de mantener encoladas todas las nuevas llamadas hasta que un agente que estaba ocupado se libere y conteste la llamada
- Encolamiento de llamadas con redireccionamiento posterior hacia un usuario





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El sistema deberá ser capaz de que cuando todos los agentes se encuentren ocupados, todas las nuevas llamadas se encolen. Una vez alcanzado el tiempo límite de encolamiento, aquellas llamadas que aún no han sido contestadas deberán ser re-direccionadas hacia un número de usuario virtual que pueda dirigir la llamada hacia un mensaje personalizado o bien hacia un número externo, etc.
- Ajuste de Prioridad de Encolamiento
- El sistema deberá ser capaz de permitir ajustar la secuencia en la cual las llamadas son contestadas basándose en la prioridad de las mismas. De esta manera, al recibir una llamada con alta prioridad hacia una determinada cola de atención y todos los agentes pertenecientes a la misma se encuentren ocupados, el agente deberá ser capaz de poner esta llamada en primer lugar de la cola pudiendo contestar la llamada de alta prioridad inmediatamente después de haber concluido su llamada actual dejando así las llamadas menos importantes en la cola
- Deberá contar con la capacidad de asignar diferentes Perfiles a los agentes y configurar diferentes Perfiles por grupo de agentes.
- Si la solución está basada en Sistema Operativo Windows, deberá contar con el software de antivirus necesario. El software de antivirus deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del Contrato que se suscriba con EL PROVEEDOR que resulte adjudicado.
- Deberá contar con la capacidad de grabación de llamadas de manera automática
- Identificación visual desde el teléfono de si hay una o más llamadas en espera, para agilizar la llamada que se tiene en el momento.
- Contestación automática al momento de asignar al agente, es decir, el agente no debe presionar ningún botón para que la llamada sea considerada como atendida.
- Configuración de los mensajes que escuchará el usuario cuando; todos los operadores estén ocupados, la llamada se reciba fuera de los horarios de servicio, así como de los mensajes que se requieran por parte de LA ENTIDAD.

Capacidad de generar reportes de distribución de llamadas, llamadas abandonadas, nivel de servicio, llamadas por agente entre otros.

**5.12 SERVICIO DE OPERADORA AUTOMÁTICA**

Se entenderá como Servicios de Operadora Automática, la funcionalidad asociada a un Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, para que las llamadas de usuarios externos o internos, dirigidas a un número de grupo de troncales de LA ENTIDAD, las distribuya el sistema de procesamiento a la operadora automática, misma que le ofrecerá al usuario de forma automática la opción de consulta y/o solicitud de información o enviarlo a una determinada extensión (con o sin DID asociados).





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Por lo anterior EL PROVEEDOR deberá ofertar en su propuesta técnica, que en caso de que resulte adjudicado ofrecerá el Servicio de Operadora Automática cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

- El Servicio de Operadora Automática deberá proveer un menú de opciones de navegación, para dividir fácilmente el tráfico en áreas de atención y, en caso de requerir LA ENTIDAD, en requerimientos de información más especializados, para canalizar las llamadas a su destino correspondiente. El administrador del contrato de LA ENTIDAD en conjunto con EL PROVEEDOR que resulte adjudicado, establecerán en la fase de planeación los menús de navegación y la política para el desborde de las llamadas, así mismo, la solución deberá contar con la posibilidad de ofrecer dos menús, uno para el día (horario hábil de atención), y uno para la noche (informativo), de acuerdo a los requerimientos de LA ENTIDAD.
- Cuando se seleccione una opción inválida en el menú, se deberá transferir la llamada al inicio del mismo. Si no se selecciona ninguna opción del menú, la llamada deberá transferirse automáticamente al Servicio de Operadora Manual después de un tiempo programable.
- La Operadora Automática deberá contar con la facilidad de enrutar la llamada hacia algún número de extensión de LA ENTIDAD con o sin DID asociado, siempre y cuando el llamante externo lo conozca y lo digite. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá poder supervisar la transferencia de la llamada, si el usuario se encuentra en estado libre o desviado a otra extensión, la llamada se transferirá, si el usuario está ocupado, el llamante será dirigido al buzón de voz del mismo, en caso de contar con este servicio.
- El Servicio de Operadora Automática deberá operar de forma centralizada en los sitios donde lo requiera LA ENTIDAD, atendiendo cada uno, las llamadas entrantes de los números de grupo de las troncales del sitio asociado.
- Cada solución de Operadora Automática que requiera LA ENTIDAD, deberá manejar los puertos de acceso que serán definidos por la ENTIDAD, para las peticiones y/consultas que realicen los usuarios externos e internos.
- La solución de Operadora Automática, deberá contar con la capacidad de manejar una determinada cantidad de sesiones concurrentes hacia cada uno de los sitios de la Red de LA ENTIDAD, conforme a los requerimientos de éstas y con base a la capacidad de puertos solicitados para cada Operadora Automática. En su caso, la asignación de sesiones concurrentes se determinará de común acuerdo entre el administrador del contrato de LA ENTIDAD y EL PROVEEDOR que resulte adjudicado.
- El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP deberá contar con la capacidad de desbordar a las Operadoras Automáticas, las llamadas externas que ingresen por los Números de Grupo de las troncales de los sitios, donde se cuente con este tipo de servicios, conforme a los requerimientos que establezca el administrador del contrato de LA ENTIDAD.







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**5.13 SERVICIOS DE MOVILIDAD**

EL PROVEEDOR deberá ofertar en su propuesta técnica el Servicio de Movilidad que permita la integración de teléfonos móviles inteligentes (Smartphone) y tabletas que cuenten al menos con los Sistemas Operativos iOS y Android, para incorporar una extensión del Sistema de Procesamiento de Llamadas IP propuestos en la solución, indicados en el Apéndice A, sin que la conexión se realice a través de la PSTN, con facilidades de conferencia, transferencia y llamada en espera.

- Las llamadas en la Modalidad de Movilidad deberán realizarse con el uso de Protocolo SIP, con manejo de los codecs G.729, G.711a y G.711mu como mínimo.
- Cuando una Tableta o Smartphone con las características descritas esté dado de alta en el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y se encuentre en alguna Zona de Cobertura Inalámbrica de la Red de LA ENTIDAD, se deberá registrar en el Sistema con la extensión que tenga asignada. Cuando se encuentre fuera de las instalaciones de LA ENTIDAD utilizando una red de datos pública, la integración deberá realizarse a través de una conexión segura mediante un elemento de frontera SBC.
- LA ENTIDAD definirá al Licitante los números de extensión que se asignarán a las tabletas o Smartphones que se consideren para la funcionalidad de Movilidad. Dicho número puede ser inclusive el mismo que tenga el usuario en su Teléfono IP fijo, en cuyo caso, las llamadas se anunciarán simultáneamente en ambos dispositivos (Teléfono IP fijo y Tableta o Smartphone), quedando a elección del usuario en cuál de ellos la contestará.
- Deberá permitir al usuario consultar desde su tableta o Smartphone, el historial de las llamadas realizadas desde su extensión de la Red de Voz de LA ENTIDAD, además de contar con la capacidad de despliegue visual de los mensajes de voz recibidos y acceso a los mismos, en caso de tener asignado un Correo de Voz.
- Deberá permitirle al usuario consultar desde su Tableta o Smartphone la búsqueda y acceso de contactos del Directorio Telefónico Institucional del Sistema de Procesamiento de Llamadas IP

**5.14 CONTROLADOR DE BORDE DE SESIÓN (SESSION BORDER CONTROLLER)**

EL PROVEEDOR deberá ofertar en su propuesta técnica dentro del Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones, en caso de requerir, las herramientas (Software y Hardware) y licencias que permita a los usuarios que tengan equipamiento móvil y no se encuentren conectados a la red de LA ENTIDAD, acceder al servicio de voz IP por medio de un controlador de sesiones de borde también





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

conocido como elemento de frontera, este deberá proporcionar conectividad a los usuarios a través de una red móvil de datos o conexiones Wi-Fi residenciales sin la necesidad de instalar clientes de VPN. Es importante aclarar que el controlador de borde de sesión deberá tener la capacidad de comunicarse con el sitio principal o sitio alternativo, de tal manera que, si uno de ellos falla, los usuarios móviles tengan la posibilidad de continuar con su registro hacia el otro sitio ya sea el principal o el alternativo.

El SBC también conocido como elemento de frontera, deberá ofrecer la capacidad de movilidad para los usuarios que se encuentren fuera de la red de LA ENTIDAD, de tal manera que les sea posible registrar su cliente móvil al sistema de telefonía IP a través de redes móviles 3G/4G sin la necesidad de instalar clientes VPN en sus dispositivos.

- Los usuarios registrados que el elemento de frontera deberá soportar será definido por las Dependencias o Entidades.
- Las llamadas concurrentes que el elemento de frontera deberá soportar será definido por las Dependencias o Entidades.
- Los usuarios usando SIP sobre TLS que el elemento de frontera deberá soportar será definido por las Dependencias o Entidades.
- Las llamadas con SRTP que el elemento de frontera deberá soportar será definido por las Dependencias o Entidades.
- La información de RTP deberá ser cifrada a través de SRTP, así como la señalización con TLS
- La información de RTP deberá ser cifrada a través de SRTP, así como la señalización con TLS

El Proveedor de los equipos de "Telefonía IP", en su propuesta deberá incluir y suministrar todos los cables necesarios para la correcta instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, así como los accesorios necesarios para el correcto montaje de los equipos.

### 6 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PARA VIDEOCONFERENCIA.

El Proveedor que resulte adjudicado deberá realizar la entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la firma del contrato.

El Proveedor en su propuesta para el arrendamiento de equipo de videoconferencia deberá considerar los equipos que se describen en este documento, cumpliendo con las características que para estos se especifican.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**6.1 EQUIPO TERMINAL PARA SALA DE VIDEOCONFERENCIA**

- El equipo terminal de Video Conferencia deberá estar altamente integrado para un despliegue simplificado incorporando un códec, el micrófono y la cámara
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá estar altamente integrado y proporcionar al menos una pantalla de alta definición con un tamaño de al menos 55 pulgadas o como estándar.
- El códec del equipo terminal de video conferencia deberá tener un sistema embebido instalado y utilizar una arquitectura no basada en PC. Deberá ser lo suficientemente estable para operar 24/7
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá de incluir un pedestal con ruedas para poderlo desplazarlo convenientemente. Dicho pedestal deberá ser del mismo fabricante y ya deberá de venir incluido de fábrica como un componente de la terminal
- El equipo terminal de Video Conferencia junto con todos los componentes que lo integran, como el códec, la cámara, el micrófono y el pedestal con ruedas deberán ser descritos a través de una hoja de datos y la introducción del producto en la página oficial del fabricante
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con las capacidades del códec de video 1080p30 y 720p60
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar ITUT H.323 y SIP IETF para la interoperabilidad
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con TCP / IP, FTP, FTPS, DHCP, SNMP, Telnet, SSH, HTTP, HTTPS, PPPoE, RTP, RTCP, y SNTP
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con H.225, H.235, H.241, H.245, H.281, H.350, H.460, T.140, TLS y SRTP
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con H.263, H.263 +, H.264 Perfil básico (BP), H.264 (HP), y H.264 (SVC)
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con 1080p25 / 30, 720p50 / 60, 720p25 / 30, 4CIF.
- La cámara del equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con 1080p y zoom óptico 12x como estándar mínimo, siendo aceptado algo superior.
- La cámara del equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar un ángulo de visión horizontal de 72 ° o más, como característica mínima al menos 10 pre-ajustes de cámara y seguimiento por voz.
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar gran capacidad de procesamiento de video para ahorrar ancho de banda en la red: capaz de codificar y decodificar





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

1080p30 de video a 512 kbit / s y video 720p30 a 384 kbit / s y capaz de realizar y recibir llamadas de video a 64 kbit / s

- El equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar presentaciones usando H.239 y SIP y ser capaz de transmitir video y presentaciones 1080p al mismo tiempo.
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con G.711, G.722, G.722.1, G.722.1C, G.728, G.719, G.729A y AAC-LD
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar por lo menos tres protocolos de audio de banda ancha ( $\geq 20$  KHz)
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar sonido estéreo de dos canales
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar cancelación de eco acústico (AEC), supresión de ruido automático (ANS) y el control automático de ganancia (AGC)
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar un arreglo de micrófono digital omnidireccional que soporte una óptima gama de recepción en un radio de seis metros y captación de voz de 360 grados
- El micrófono del equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar una velocidad de muestreo no menor a 48 kHz
- El micrófono del equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con PoE y ser capaz de funcionar sin alimentación adicional
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con IPv4
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar un puerto de red 10/100 Mbit / s con negociación automática y anchos de banda desde 64 Kbit / s.
  
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar gran capacidad de adaptación a la red para que una conferencia pueda continuar incluso cuando la pérdida de paquetes alcanza el 20%
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar cifrado H.235 en un sistema basado en H.323 y el cifrado SRTP TLS en un sistema basado en SIP para mejorar la seguridad de la conferencia
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar las siguientes funciones de control de la conferencia:
  - Broadcast,
  - Ver, añadir y eliminar un sitio
  - Activar y desactivar micrófonos
  - Activar y desactivar altavoces
  - Establecer presencia continua





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Finalizar una conferencia
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá permitir que un usuario inicie una conferencia multipunto mediante la definición de una plantilla de conferencias y la adición de varios sitios de la libreta de direcciones a la plantilla
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá permitir al usuario importar un archivo de configuración a través de mecanismos de actualizaciones seguros y confiables. El archivo de configuración deberá incluir ajustes de conferencia y los nombres, direcciones IP, y el registro de los sitios.
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar el despliegue de video y presentación en dos pantallas simultáneamente
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar PIP en modos de pantalla dividida para mostrar la imagen de dos vías o de tres vías en un dispositivo de pantalla de forma simultánea
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con SNMPv3 y permitir a un usuario aplicar la configuración desde la plataforma de administración de conferencias, así como llevar a cabo actualizaciones de software
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar una libreta de direcciones que puede almacenar 1,000 o más entradas
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar la compartición de contenido al resto de los participantes en una videoconferencia a través de cable HDMI, VGA o DP.
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar las siguientes funciones.
  - i. Activar y desactivar micrófonos
  - ii. Activar y desactivar altavoces
  - iii. Ajustar el nivel de volumen
  - iv. Control de la cámara PTZ
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá ser compatible con H.460 o ICE/STUN para la comunicación audiovisual a través de firewalls
- La pantalla del equipo terminal de Video Conferencia deberá tener un tamaño no inferior a 55 pulgadas
- La pantalla del equipo terminal de Video Conferencia deberá soportar la resolución de 1920 x 1080 píxeles y la relación de aspecto de 16: 9
- El equipo terminal de Video Conferencia deberá proporcionar al menos dos puertos HDMI,

### 6.2 EQUIPO MULTIPUNTO (MCU)







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El equipo multipunto deberá cumplir con la UIT-T H.323, H.320, IETF SIP y TIP. El equipo ofertado deberá soportar que participantes H.323, SIP, y TIP se unan a la misma conferencia
- El equipo multipunto deberá soportar la capacidad de procesar solicitudes provenientes del INTERNET público haciendo las funciones de un FIREWALL de video de manera que las terminales que se encuentran en redes públicas fuera de la red privada puedan establecer comunicación con aquellas que si se encuentran dentro de la misma
- El equipo multipunto deberá incluir la capacidad de puertos necesaria para operar (*Participantes por sesión*) con el número de terminales a 1080p y 30 fps además del número de sitios por INTERNET a 720p y 30 fps que se especifiquen.
- El equipo multipunto deberá utilizar un sistema operativo propio embebido y una arquitectura no basada en PC para ayudar a garantizar la estabilidad del sistema y la seguridad
- El equipo multipunto deberá utilizar transcodificación universal.
- Permitir a cada participante ver independientemente video 1080p30 / 60 en presencia continua
- Las tarjetas del equipo multipunto deberán soportar el número de interfaces de red necesarias para las capacidades solicitadas, además de soportar IPv4
  
- El equipo multipunto deberá permitir que varias terminales puedan unirse a la misma conferencia utilizando diferentes protocolos (H.323 y SIP), diferentes anchos de banda (64 kbit / s de 8 Mbit / s), diferentes protocolos de codificación audiovisual (H.263 y H.264; G.722, G.711, y AAC-LD), y las diferentes resoluciones de video (CIF, 4CIF, 720p30, 720p60, 1080p30, 1080p60)
- El equipo multipunto deberá ser capaz de mantener simultáneamente 10 o más grupos de conferencias (multi-tasa, audio-mezclado, de presencia continua, y presentación habilitada). El número de grupos de conferencia (*Sesiones simultaneas*) no deberá estar limitado por el número de conferencias a las que asistan los participantes en diferentes redes y con diferentes tasas
- El equipo multipunto deberá soportar:
  - Anchos de banda de llamada que van desde 64 kbit /s
  - Las conexiones simultáneas a 1080p60, 1080p30, 720p60, 720p30 o en definición estándar (CIF o 4CIF).
  - Integrar llamadas de voz a las conferencias.
- El equipo multipunto deberá permitir a los usuarios asignar manualmente recursos del MCU basado en las resoluciones de video





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El equipo multipunto deberá soportar los protocolos de video UIT-T H.264, H.264 HP, H.264 SVC, H.263, H.263 +, H.263 ++ y H.261
- El equipo multipunto deberá ser compatible con 1080p60, 1080p30, 720p60 y 720p30 y ser a la baja compatible con 4CIF y CIF
- El equipo multipunto deberá soportar las siguientes características de audio:
  - AAC-LD, G.722.1, G.722.1C, G.711a / u, G.722, G.728, G.729A, G.729AB, G.719 e iLBC
  - Al menos tres tipos de protocolos de códec para 20 kHz o audio superior de banda ancha
- El equipo multipunto deberá soportar:
  - Al menos 48 modos de presencia continua, como un solo panel, dos paneles, tres paneles, cuatro paneles, cinco paneles, seis paneles, siete paneles, ocho paneles, nueve paneles, 10 paneles, 13 paneles, 16 paneles, 20 paneles y 24 paneles
- Personalización de los lugares de presentación de los participantes en presencia continua
- El equipo multipunto deberá soportar presencia continua 1080p60 simétrica, asegurando que la presencia continua 1080p60 pueda ser enviada y recibida entre las terminales y MCUs sin afectar las capacidades de puertos.
- El equipo multipunto deberá proporcionar la función de establecer el número de paneles y disposición de presencia continua para cada participante basado en los tamaños de pantalla y los requisitos de los participantes
- El equipo multipunto deberá ser compatible con la presencia continua por puerto y permitirá a los participantes utilizar el control remoto para seleccionar sus propios modos de presencia continua sin afectar a la definición y los modos de visualización de presencia continua de otros participantes
- El equipo multipunto deberá ser capaz de añadir una presentación a la presencia continua de manera que las terminales que no soportan H.239 puedan recibir presentaciones
- El equipo multipunto deberá proporcionar:
  - Función de respaldo de puerto de red: las conferencias en curso no deberán verse afectadas en caso de intercambio entre un puerto y otro
- El MCU deberá soportar al menos 7 \* 24 horas de trabajo continuo sin ningún problema
- El equipo multipunto deberá soportar redundancia en fuentes de alimentación
- El equipo multipunto deberá ser compatible con múltiples medios de comunicación, señalización y protocolos de cifrado de gestión, incluyendo H.235 (AES-256), SRTP, TLS, HTTPS, SSH y SNMPv3
- El equipo multipunto deberá proporcionar la autenticación de la identidad y la comunicación cifrada. Esto con la finalidad de prevenir falsificación de cuentas y brindar protección contra la





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

intercepción de mensajes de la conferencia durante la transmisión, garantizando la seguridad de información de conferencia al más alto nivel

- El equipo multipunto deberá soportar:
  - H.239 y BFCP doble flujo basado en SIP, tanto estático como dinámico Video y presentación H.264 HP
  - La configuración manual del ancho de banda de la presentación según sea necesario
  - Presentación de hasta 1080p60
- El equipo multipunto deberá ser capaz de comunicarse con los clientes de software SIP en modo de transmisión dual.
- El equipo multipunto deberá soportar transcodificación de la presentación para permitir Conferencia entre terminales HD y SD para soportar los protocolos de presentación H.264 HP, H.264 BP, H.263, H.263+
- El equipo multipunto deberá soportar el intercambio de datos con terminales que tienen diferentes capacidades
- El equipo multipunto deberá ser compatible con la interfaz web integrada, donde los usuarios podrán configurar los parámetros de MCU y cambiar el número de puertos reservados
- El equipo multipunto deberá soportar el protocolo H.460 o ICE/STUN para firewall transversal
- El equipo multipunto deberá soportar cascadeo multi-canal, lo cual permite que un MCU de un nivel inferior transmita los videos de múltiples participantes a través de canales independientes hacia un MCU de un nivel superior
- El equipo multipunto deberá ser compatible con el GK integrado para el registro y autenticación de dispositivos (opcional)
- El equipo multipunto deberá soportar conferencia AD-HOC
- El equipo multipunto deberá proporcionar gran capacidad de procesamiento de video para codificar y decodificar video 1080p60 a 1024 kbit / s, video 1080p30 a 512 kbit / s, y video 720p30 a 384 kbit / s, ahorrando así ancho de banda (opcional)

**6.3 PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA**

- La plataforma de administración debe ser una plataforma de gestión de servicios independiente para la gestión de conferencias, administración de dispositivos, registro, autenticación, control de conferencia y recopilación de estadísticas. La plataforma de administración debe ser de la misma marca del equipo multipunto y contar con una descripción de sus especificaciones en el sitio web oficial de su proveedor original.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- La plataforma de administración debe ser compatible con la funcionalidad de todo-en-uno: Gestión de dispositivos, gestión de conferencias, reportes, GK y SIP SERVER, así como firewall transversal.
- La plataforma de administración debe utilizar la arquitectura navegadora / servidor y residir en un servidor físico separado en vez de estar embebido en el servidor web del MCU.
- La plataforma de administración deberá ser compatible con IPv4 e IPv6.
- La plataforma de administración deberá ser capaz de administrar el número de MCUs y terminales definidos.
- La plataforma de administración deberá ser capaz de mostrar la gestión de los dispositivos para que los usuarios puedan obtener rápidamente la información de monitoreo de recursos del sistema en forma de gráficos en una página de administración. La información de monitoreo de recursos del sistema deberá incluir información de monitoreo de los dispositivos, información de monitoreo del sistema y el uso de recursos del sistema (Uso de CPU y uso de memoria).
- La plataforma de administración deberá permitir que los derechos del usuario sean configurados basándose en la estructura organizacional, debiendo soportar por defecto tres tipos de usuario: Administrador del sistema, Administrador de conferencias y usuario común. El administrador del sistema deberá ser capaz de añadir y personalizar otro tipo de usuarios según se vaya requiriendo.
- La plataforma de administración deberá soportar la capacidad de remotamente añadir, administrar y manipular en su totalidad la configuración de MCUs y terminales en tiempo real.
- La plataforma de administración deberá ser capaz de administrar y manipular la configuración de terminales de otros fabricantes tanto local como remotamente en tiempo real.
- La plataforma de administración debe ser capaz de identificar automáticamente dispositivos cuando estos sean añadidos, permitir que los usuarios visualicen y configuren la información del dispositivo una vez que los dispositivos hayan sido identificados. Deberá ser posible hacer respaldos, así como restauraciones remotas de los dispositivos administrados.
- La plataforma de administración debe proveer la administración de alarmas del sistema permitiéndole a los usuarios:
  - Ver la información de las alarmas de los dispositivos que están siendo administrados.
  - Ordenar las alarmas por tipo.
  - Obtener el estado de funcionamiento de los dispositivos administrados.
- La plataforma de administración deberá soportar las funciones de:
  - Unirse a una conferencia ad hoc usando un número de acceso unificado por múltiples MCUs.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Asignar inteligentemente recursos de MCU para llevar a cabo conferencias
- Desplegar un menú de opciones en las terminales permitiéndole a estas crear conferencias desde este mismo menú de opciones.
- La plataforma de administración deberá soportar la definición de URI y llamadas por URI en un dominio o entre dominios.
- La plataforma de administración deberá soportar la distribución virtual de recursos para el número de MCUs requeridos en el Apéndice A.
- La plataforma de administración deberá soportar la asignación de recursos de conferencia sin prestar atención a la capacidad de puertos de un solo MCU, de manera que cuando uno de ellos no sea capaz de satisfacer los requerimientos de recursos de conferencia, la plataforma pueda entonces automáticamente disponer de recursos de otros MCUs para satisfacer el requerimiento de puertos de conferencia.
- La plataforma de administración deberá:
  - Generar reportes por estructura organizacional, participantes en una conferencia y utilización de MCU.
  - Generar CDRs, los cuales deberán poder exportarse.
  - Proveer múltiples modos para un reporte, tales como tablas, gráficas, etc.
- La plataforma de administración deberá soportar LDAP.
- La plataforma de administración deberá integrar software de monitoreo de red en la interfaz web y desplegar información acerca del estado de la red, tal como la pérdida de paquetes, jitter en la red y latencia. También deberá ser posible exportar estadísticas de red para conferencias y sitios y proveer archivos y respaldos de dichas estadísticas.
- La plataforma de administración debe permitirles a los usuarios visualizar remotamente los mensajes de los sitios administrados en tiempo real en la interfaz web.
- La plataforma de administración deberá soportar la capacidad de remotamente actualizar en tandas o grupos el o los MCUs y terminales que se encuentran siendo administrados, así como la posibilidad de personalizar la fecha y hora de la actualización. No se aceptarán soluciones en donde se actualice un solo dispositivo a la vez y que además se haga uso de otras herramientas ajenas a la propia plataforma de administración.
- La plataforma de administración deberá:
  - Permitir a los usuarios personalizar plantillas en tandas o grupos.
  - Posibilitar invocar directamente las plantillas que sean configuradas en tandas o grupos para configurar remotamente de una forma rápida.
  - Soportar la función de bloqueo de configuración.







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- La plataforma de administración deberá proveer las funciones de pre ajustar, configurar y administrar plantillas de conferencia, así como soportar la iniciación y control de conferencias en línea. Para el caso de las conferencias en curso, la plataforma de administración deberá soportar las funciones de llamar, desconectar, borrar sitios y transmitir sitios en presencia continua La plataforma de administración deberá soportar las siguientes funciones:
  - Llamar a diversos sitios.
  - Silenciar y remover el silencio de los micrófonos o altavoces.
  - Ver el estado de audio de los micrófonos en tiempo real.
- La plataforma de administración debe permitir ajustar el video de un sitio durante las conferencias seleccionando un sitio de conferencia para remotamente controlar su cámara (incluyendo controles PTZ y manipular el enfoque de la cámara).
- La plataforma de administración deberá soportar las funciones de bloquear y desbloquear conferencias. Los sitios que no hayan sido añadidos por los administradores a la lista de la conferencia no deberán poder unirse remotamente a una conferencia bloqueada.
- La plataforma de administración deberá soportar bloquear la fuente de video de un sitio.
- La plataforma de administración deberá soportar la programación de conferencias con soporte de grabación. En conferencias con soporte de grabación.

### 6.4 PLATAFORMA DE GRABACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA

- El sistema de grabación debe utilizar un diseño integrado, proporcionar mecanismos de respaldo de todo el sistema como puertos de red, chips y fuentes de alimentación, además de ser de la misma marca de la plataforma MCU y la plataforma de administración.
- Debe ser compatible con SIP y H.323.
- El sistema de grabación debe ser compatible con IPv4 e IPv6.
- La plataforma de administración del sistema de grabación debe cumplir con los protocolos de red HTTPS, SNMPv3, SSH y FTPS.
- El sistema de grabación deberá ser capaz de grabar simultáneamente el número de conferencias especificado en el Apéndice A.
- El sistema de grabación deberá soportar los siguientes protocolos fuente de grabación:
  - Vídeo: CIF, 4CIF / D1, 72030, 720p50 / 60, 1080p30, 1080p60
  - Audio: G.711A, G.711u, G.722, iLBC, y AAC-LD.
  - Presentación: 1080p60.
  - El ancho de banda de una conferencia grabada será como mínimo 256 kb/s





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El sistema de grabación deberá soportar ver una grabación bajo demanda.
- El sistema de grabación deberá proporcionar por lo menos una capacidad de almacenamiento para grabar conferencias en 256 kbit /s por el número de horas especificado en el Apéndice A.
- El sistema de grabación deberá ser compatible con:
  - Administración basada en Web.
  - Funciones de usuario configurables y permisos.
  - Inicio de sesión único (SSO).
  - Autenticación, autorización y gestión jerárquica de los usuarios que han iniciado sesión.
- Deberá asignar diferentes permisos a diferentes usuarios para que los usuarios comunes no tengan permiso de ver los archivos confidenciales.
- El sistema de grabación deberá soportar las funciones de poder subir archivos de vídeo y moverlos a otros lugares para almacenamiento.
- El sistema deberá soportar los modos de grabación punto a punto, multipunto, y un solo punto.
- El sistema de grabación deberá soportar el índice de presentación, clasificación y filtrado de vídeo, y vista previa.
- El sistema de grabación deberá soportar las siguientes funciones:
  - Actualizaciones remotas del sistema
  - Registros del sistema
  - Alarmas

**6.5 Equipo de registro gatekeeper/sip server**

- Deberá soportar H.323 y SIP, además de FIREWALL TRAVERSAL.
- Deberá soportar la gestión de listas blancas y negras para filtrar registros permitidos y no permitidos.
- Deberá soportar cambio de número.
- Deberá soportar múltiples formas de iniciar una llamada, incluyendo llamada directa vía IP, llamada por URI llamada por número, llamada por el nombre del sitio y llamada por resolución de registros de servicio DNS.
- Deberá soportar protocolo ICE/STUN y H.460.

El Proveedor de los equipos de "Videoconferencia", en su propuesta deberá incluir y suministrar todos los cables necesarios para la correcta instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, así como los accesorios necesarios para el correcto montaje de los equipos.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**7 Normas y estándares para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®.
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

**8 Manuales para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Se deberá de entregar manual del equip para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

**9 Medios para reportar fallas para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se deberá indicar una línea telefónica del fabricante o centro de atención telefónica certificado o aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el usuario y un correo electrónico del fabricante, como canales para hacer efectiva la garantía de los equipos.

**10 Requerimientos para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Los equipos ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por Dependencia o Entidad y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el presente anexo técnico.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el Proveedor cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- El Proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos impresos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso de que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero sí este soportado por el fabricante, la Dependencia o Entidad aceptará una carta de fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.

### 11 Capacitación

- El Proveedor deberá incluir en su propuesta curso de capacitación del equipo para Red telefonía IP impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas por Dependencia o Entidad.
- El Proveedor deberá incluir en su propuesta incluir curso de capacitación del equipo para videoconferencia impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas por Dependencia o Entidad.
- Los cursos de capacitación deberán incluir la operación, administración y configuración de los bienes propuestos.
- La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre el Proveedor y la Dependencia o entidad.

### 12 Instalación

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados deberá ser realizada por parte del Proveedor y de común acuerdo con la Dependencia o Entidad.

Para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados, el Proveedor deberá entregar un plan de trabajo al Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad, quien aprobará dicho plan.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

La Dependencia o Entidad determinará la ubicación física en donde se requiera instalar los equipos.

### 13 Entregables para equipos de telefonía IP y videoconferencia

Los entregables se definen como la documentación que será responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador (del Contrato de las Dependencias o Entidades).

Los Administradores de Contrato de las Dependencias o Entidades y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en la que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el administrador del contrato de cada una de las Dependencias o Entidades para la entrega de los equipos.

Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

- Cronograma de actividades.
- El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para las Dependencias o Entidades, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
- El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para de telefonía IP y videoconferencia conteniendo lo siguiente:

- Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
- Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
- Registro de las pruebas de conectividad realizadas.







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
- En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
  - Relación total de equipos activos.
  - Reporte de incidencias

14 **Mesa de ayuda para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

El Proveedor deberá poner a disposición de las Dependencias o Entidades una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que las Dependencias o Entidades puedan reportar las fallas de los equipos de Telefonía IP y videoconferencia, para lo cual el Proveedor deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el Proveedor.

15 **Niveles de atención para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- La garantía en sitio de los bienes se cubrirá en las instalaciones de las Dependencias o Entidades en la que se encuentre instalado el equipo.
- Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia, Gateway para troncales y el Equipo Multipunto de videoconferencia (MCU) (partidas 1, 2, 3 y 13), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
- Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características equivalentes, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte 1 al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio.
Entregables	El proveedor deberá entregar los equipos arrendados. El proveedor deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelos y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del contrato de cada una de las dependencias o entidades para la entrega de los equipos.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
	El Proveedor deberá de entregar: Cronograma de actividades. El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para las Dependencias o Entidades, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto. El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5 ), días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato. El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a las Dependencias o Entidades contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato
	Memoria técnica conteniendo:  Relación de equipos utilizado para la implementación de la solución.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para de telefonía IP y videoconferencia





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

	Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico Registro de las pruebas de conectividad realizadas. El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético. En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor,		
<b>Entregables mensuales</b>	El proveedor deberá entregar:  Relación total de equipos activos.  Reporte de incidencias.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar.
<b>Mesa de Ayuda</b>	Poner a disposición de las Dependencias o Entidades una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
<b>Atención de fallas en las Dependencias o entidades.</b>	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.	Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia, Gate,lay para troncales y el Equipo Multipunto de videoconferencia (MCU) (partidas 1 1 2, 3 y 13), el tiempo de atención vía telefónica -24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 24. horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte Para las partidas 4, s, 6, 7, 8, 9, 10, 11, ,12, 14, 15 y 16, el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 48 horas naturale5 con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte .  si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema. Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características equivalentes, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención. Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**16 Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio que se requiere es de 36 meses contemplando el periodo del 1 de Julio de 2021 al 30 de junio de 2024.

**17 Plazo de entrega de los equipos**

La entrega de los equipos, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Se hará constar la entrega en mención, a través de la acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

**18 Lugar de entrega**

El Proveedor deberá entregar los equipos en los sitios que se determinen en los contratos específicos. Las Dependencias o Entidades podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipos arrendados conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

**19 Condiciones y forma de pago**

El pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos a entera satisfacción de las Dependencias o Entidades en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del equipo deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por el arrendamiento comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el arrendamiento quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de la respectiva Dependencia o Entidad.

**20 Penas y deductivas**

**Penas convencionales**

**En el arrendamiento:**

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestas en marcha, conforme a lo descrito en el apartado Niveles de atención para equipos de telefonía IP y videoconferencia y en el apartado Plazo de entrega de los equipos del presente anexo técnico por cada





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

día natural de atraso para la respectiva contratación de las Dependencias o Entidades según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar a las Dependencias o Entidades una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el apartado Entregables para equipos de telefonía IP y videoconferencia del presente anexo técnico. Dicha pena será del 0.5% según la normatividad aplicable de cada Dependencia o Entidad del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

### Deductivas

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva será del 3% según la normatividad aplicable de cada Dependencia o Entidad, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda - el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento, independientemente de que no se pagaría arrendamiento por el tiempo que dure la suspensión.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del arrendamiento, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

**21 Garantías**

**Garantía de cumplimiento**

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de las Dependencias o Entidades, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de las Dependencias o Entidades.

**22 Administrador del contrato**

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del arrendamiento el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

**23 Términos y condiciones legales**

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su casa).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de compraNet.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 o CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

**24 Confidencialidad**

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto. de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

**25 Responsabilidad laboral**

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a las Dependencias y/o Entidades de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

**26 Cotización**

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acampanan. Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos de 3 y 5 años.

Especificaciones de requerimientos por API

Tipo	Referencia	Servicio	Descripción TIPO de	TIPO 2 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 1.000 extensiones	Unidad de medida	Si su cotización no tiene diferencia por Estado y puede abastecer a nivel Nacional, cotice aquí	VERACRUZ	MADERO	WALLARTA	POPODIAMPIO	TAMPICO	MAZATLÁN	GUAYMAS	DOSRIOGAS	TUXPAN	ALTAMIRA	ENSENADA	MANZANILLO	PROGRESO	LÁZARO CÁRDENAS	DGFAP
------	------------	----------	---------------------	--	------------------	---	----------	--------	----------	-------------	---------	----------	---------	-----------	--------	----------	----------	------------	----------	-----------------	-------





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Equipo TIPO 2 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 1,000 extensiones	5.1	Equipo de procesamiento de llamadas IP	1	Equipo	1														1		
	5.2	Gateway con capacidad de supervivencia	de 1 a 40	Equipo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	5.5	Gateway para troncales	de 1 a 40	Equipo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
		No. Puertos troncales en el Gateway	de 1 a 100	Equipo	4	4	8	8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
		E1 R2 MODIFICADO	de 1 a 2	Equipo	1															1	1
		Troncales Analógicas (FXO)	de 1 a 36	Equipo																	8
	5.6.1	Terminal IP Básica	de 1 a 495	Equipo	135	11	11	36	40	29	48	36	30	60	81	76	50	94	0		
	5.6.2	Terminal IP Semi-ejecutiva	de 1 a 394	Equipo	52	16	18	5	25	16	11	8	30	35	9	42	15	45	0		
	5.6.3	Terminal IP Ejecutiva	de 1 a 111	Equipo	12	1	18	6	11	16	18	8	20	15	12	15	6	10	15		
	5.6.4	Teléfonos para sala de conferencia	de 1 a 33	Equipo	4	2	2	2	2	2	2	3	4	3	3	7	2	4	5		
	5.8	Servicio de Tarificación Telefónica(No. de extensiones a tarificar)	de 1 a 5,000	Equipo y Licencia	300	100	47	47	100	100	100	100	100	100	100	150	0	150	30		
	5.9	Servicio de teléfono basado en software	de 1 a 50	Licencia	10	10	2	5	0	10	10	3	0	10	15	30	10	15	5		
	5.10	Correo de voz con servicios de mensajería	de 1 a 500	Licencia	50	50	47	47	50	50	80	50	20	50	21	50	0	0	20		
	5.13	Servicios de movilidad	de 1 a 500	Licencia	50	50	47	10	50	50	80	20	50	50	21	50	10	50	20		
5.14	Controlador de borde de sesión (Session Border Controller)	1	Equipo																	1	

Referencia	Soluciones	Sesiones simultáneas	Equipos Terminal Para Sala de Videoconferencia	Unidad de medida	VERACRUZ	MADERO	VALLARTA	TOPOLOBAMPO	TAMPICO	MAZATLAN	GUAYMAS	DOSBROCAS	TUXPNA	ALTAMIRA	ENSENADA	MAZANILLO	PROGRESO	LAZARO CARDENAS	DGFAP
6.2	Equipo de videoconferencia multipunto (MCU)	1 - 20		Equipo	1											1		1	





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

6.3	Plataforma de administración de la solución de videoconferencia	1 - 20		Equipo	1													1	1
6.4	Plataforma de grabacion de la solución de videoconferencia	1 - 20		Equipo	1													1	1
6.5	Equipo de registro gatekeeper/sip server	1 - 20		Equipo	1													1	1
6.1	Equipo Terminal para sala de videoconferencia	No aplica	1 - 20	Equipo	6	2	2	2	2	2	3	2	2	2	1	7	3	6	2

Lugares y Ubicaciones donde se requieren los servicios, son los siguientes:

API	Dirección	Coordenadas
Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V.	Calle Río Tamesí Km. 0 800 Lado Sur, Col. Puerto Industrial CP 89603 Altamira, Tamaulipas	Latitud 22°26'37.86"N Longitud 97°53'18.19"O
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V.	Carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso No. 414, Col. Quintín Arauz CP 86600 Paraíso, Tabasco	18.4137448 -93.2231524
Administración Portuaria Integral de Ensenada S.A. de C.V.	Bvld. Teniente Azueta No. 110, Recinto Portuario CP 22800 Ensenada, Baja California	Latitud 31°51'39.02"N Longitud 116°37'52.95"O
Administración Portuaria Integral de Guaymas S.A. de C.V.	Recinto Portuario, Zona Franca S/N, Col. Punta Arena CP 85430 Guaymas, Sonora	Latitud N = 27°55'20.00" Longitud O=110°52'14.27"
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal CP 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	17.964278 -102.180908
Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V.	Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata CP 28250 Manzanillo, Colima	Latitud: 19.059183872695382 Longitud: -104.30368188095094
Administración Portuaria Integral de Mazatlán S.A. de C.V.	Interior Recinto Fiscal S/N, Col. Centro CP 82000 Mazatlán, Sinaloa	Latitud: 25.196379 Longitud: -108.12938

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<b>Administración Portuaria Integral de Progreso S.A. de C.V.</b>	Viaducto al Muelle Fiscal, Km. 2, Edificio s/n, Col. Centro CP 97320 Progreso, Yucatán	21.2886034 -89.6669622
<b>Administración Portuaria Integral de Puerto Madero S.A. de C.V.</b>	Edificio Operativo Recinto Fiscal S/N Puerto Chiapas Muelle Fiscal CP 30830 Tapachula, Chiapas	14.711933 -92.398583
<b>Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta S.A. de C.V.</b>	Blvd. Francisco Medina Ascencio Km.4.5, H. Escuela Naval Militar, Terminal Marítima Zona Hotelera Norte, Col. Playas Vallarta CP 48333 Puerto Vallarta, Jalisco	Latitud N = 20°39'13.022'' Longitud O=105°14'35.704''
<b>Administración Portuaria Integral de Tampico S.A. de C.V.</b>	Edificio API Tampico S/N Recinto Portuario, Zona Centro CP 89000 Tampico, Tamaulipas	Latitud: 22°12'40.94"N Longitud: 97°51'31.39"O
<b>Administración Portuaria Integral de Topolobampo S.A. de C.V.</b>	Acceso Parque Industrial Pesquero, S/N, S/C CP 81370 Topolobampo, AHOME, Sinaloa	LATITUD 25°35'44.95"N LONGITUD 109° 3'30.08"O
<b>Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.</b>	Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N, Col. Ejido La Calzada CP 92800 Tuxpan, Veracruz	N 20° 52' 12.725" W 97° 20' 53.7
<b>Administración Portuaria Integral de Veracruz S.A. de C.V.</b>	Avenida Marina Mercante No. 210, Colonia Centro, CP 91700 Veracruz, Veracruz	19.201613 -96.137702
<b>Nodo Central (Coordinación General de Puertos y Marina Mercante)</b>	Boulevard Adolfo Lopez Mateos No. 1990, Piso 6, Col. Tlacopac CP 01049 México, Ciudad de México	19.356258 -99.198075
<b>Secretaría de Marina</b>	Eje 2 oriente tramo heroica escuela naval militar 861, Col. Los cipreses, C.P. 04830, Del. Coyoacán, México D.F.	







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 2**

<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>				
<b>DOCUMENTO</b>	<b>ANEXOS DE REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA</b>	<b>PUNTO DE CITA</b>	<b>CAUSAL DE DESECHAMIENTO</b>
<b>DC-01</b>	<b>LIBRE</b>	COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	45.1	SI
<b>DC-02</b>	<b>ANEXO 4</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE.	45.2	SI
<b>DC-03</b>	<b>ANEXO 5</b>	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.	45.3	SI
<b>DC-04</b>	<b>ANEXO 6</b>	ESCRITO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. NO APLICA	24.2	NO
<b>DC-05</b>	<b>ANEXO 10</b>	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 Y 60 DE LA LEY.	45.6	SI
<b>DC-06</b>	<b>ANEXO 11</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	45.7	SI
<b>DC-07</b>	<b>ANEXO 12</b>	CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DE ESTE. NO APLICA	45.8	NO
<b>DC-08</b>	<b>ANEXO 13</b>	ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN.	45.9	SI





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<b>DC-09</b>	<b>ANEXO 15</b>	DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.	45.11	SI
<b>DC-10</b>	<b>ANEXO 19</b>	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).	7	NO
<b>DC-11</b>	<b>ANEXO 21</b>	ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.	39	NO
<b>DC-12</b>	<b>ACUSE GENERADO EN EL SISTEMA DE LA SFP</b>	<b>ACUSE DE PRESENTACIÓN DEL MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD.</b>	45.13	NO

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>ANEXOS DE REFERENCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA</b>	<b>PUNTO DE CITA</b>	<b>CAUSAL DE DESECHAMIENTO</b>
<b>DT-01</b>	<b>ANEXO 8</b>	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.	41.2	SI
<b>DT-02</b>	<b>ANEXO 14</b>	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.	45.10	SI





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

<b>DT-03</b>	<b>ANEXO 16</b>	MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	45.12	NO
<b>DT-04</b>	<b>ANEXO 17</b>	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES.	10	SI
<b>DT-05</b>	<b>ANEXO 20</b>	INVORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y BIENES (INFORMACIÓN TÉCNICA) PROPUESTOS, DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL <b>ANEXO 1 Y EN EL CONTRATO MARCO Y SUS ANEXOS.</b>		SI
<b>DT-06</b>	<b>ANEXO 22</b>	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE EL BIEN OFERTADO INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.		SI
<b>DT-07</b>	<b>ANEXO 23</b>	CATÁLOGOS, FOLLETOS, MANUALES Y ESPECIFICACIONES.		SI





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:**

DOCUMENTO	ANEXOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PUNTO DE CITA	CAUSAL DE DESECHAMIENTO
DE-01	ANEXO 9	CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.	41.2	SI
DE-02	ANEXO 7	LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS.	33	SI





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 3  
MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ESPECÍFICO NO. I-0\*\*-2021-GAF  
API-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR**

CONTRATO ESPECÍFICO DE ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PLURIANUAL A PRECIO FIJO **NO. I-0\*\*-2021-GAF** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA API**, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA (*nombre de la empresa: persona física o moral*), DE REPRESENTADA POR (*nombre del representante*) EN SU CARÁCTER DE (*cargo designado*), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL PROVEEDOR** Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

EN ATENCIÓN A LA POLÍTICA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGULADAS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO(LAASSP), QUE PROPORCIONA LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CPEUM), 17 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 14 DE SU REGLAMENTO, "LA CEDN", MEDIANTE OFICIO CEDN/081/2019, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2019, SOLICITÓ A "LA SHCP" QUE ÉSTA ENCABEZARA LA CONSOLIDACIÓN DE OCHO RUBROS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CON FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRIBIERON EL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN LO SUCESIVO CONTRATO MARCO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, Y DE CALIDAD.

**DECLARACIONES:**

**I. LA API** declara que:







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**I.1. Personalidad.** Es una sociedad anónima de capital variable, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto comprende la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones portuarias y la prestación de los servicios portuarios en \_\_\_\_\_, así como la administración de los bienes que integran su zona de desarrollo y acredita su carácter en los términos de la escritura pública No. \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio se inscribió en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico No. \_\_\_\_\_.

**I.2. Requerimiento.** Requiere el: "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA".

**I.3. Representación.** Que su representante legal es el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Director General, quien se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato como se desprende de la escritura pública número \_\_\_\_\_ volúmenes \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, notario público Número \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ con ejercicio en \_\_\_\_\_, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad el \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_.

**I.4. Procedimiento de adjudicación.** Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, **LA APILAC**, con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante **LEY**), con fecha (día, mes y año) se publicó en CompraNet la Invitación No. \_\_\_\_\_, para licitar la contratación de los servicios materia del presente Contrato, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día, mes y año). (En adelante **LA INVITACIÓN**).

**I.5. Adjudicación.** Mediante fallo emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021, notificado el mismo día a **EL PROVEEDOR**, se adjudicó el presente Contrato a la persona (física o moral) denominada \_\_\_\_\_, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la INVITACIÓN.

**I.6. Suficiencia presupuestal.** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, **LAS API** cuenta con presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio \_\_\_\_ emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio \_\_\_\_\_, con cargo a la partida presupuestal \_\_\_\_\_ "\_\_\_\_\_".

**II. EL PROVEEDOR** declara que:

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69-2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**II.1. Personalidad.** Es una Sociedad (tipo de sociedad) legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la ciudad de *(lugar)* Lic. *(Nombre)*, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de *(ciudad que corresponda)* folio mercantil *(número)* de fecha *(día, mes y año)*.

**II.2. Representación.** El C. *(nombre del representante)* en su carácter de *(cargo designado)* cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este Contrato en su representación, de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha *(día, mes y año)*, pasada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la ciudad de *(ciudad que corresponda)*, Lic. *(Nombre del Notario)*.

**II.3. RFC.** Su Registro Federal de Contribuyentes es *(número de registro)* y su domicilio fiscal se encuentra ubicado en *(dirección)*.

**II.4. Aptitud jurídica.** Asimismo, **EL PROVEEDOR** declara, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5. Cumplimiento de obligaciones fiscales.** Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar copia del acuse de recibo de la solicitud de opinión en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con el documento de folio *(indicar folio de documento)*, de fecha *(día, mes y año)*.

**II.6. Cumplimiento de obligaciones de seguridad social.** Declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, lo que acredita con el documento de opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) folio *(indicar folio de documento)*, de fecha *(día, mes y año)* y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la **LEY**, así como de su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES**, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.**

**EL PROVEEDOR** se obliga a prestar a **LA API** los servicios de arrendamiento que se describen en el **ANEXO 1 de LA INVITACIÓN y en el Contrato Marco y sus Anexos** denominado **TERMINOS DE REFERENCIA**, para lo cual deberá cumplir con los términos, condiciones, formas y condiciones de pago.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700

[www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

establecidas en el presente contrato, en el **ANEXO 1 de LA INVITACIÓN**, y en el Contrato Marco y sus Anexos. en la Junta de aclaraciones, y en la propuesta técnica y económica presentada por el **PROVEEDOR**, documentos que forman parte integrante del presente contrato y por tal razón, **LAS PARTES** se obligan en sus términos, (En adelante, EL ARRENDAMIENTO).

### SEGUNDA. - PLAZO DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para el comienzo de las obligaciones y trabajos contemplados en el anexo 1 será a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

La entrega de los equipos, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

La vigencia del ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA será a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2024.

La vigencia del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2024, sin perjuicio de lo estipulado en lo estipulado en el Anexo 1, por lo que el Proveedor deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado en dicho Anexo.

### TERCERA. - LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS.

**EL PROVEEDOR prestará el Arrendamiento y** entregará los Equipos, en el domicilio de **LA API**, el cual se indica en el Anexo 1 de la INVITACIÓN y de conformidad con el mismo Anexo.

### CUARTA. - PRÓRROGA EN LAS FECHAS PACTADAS DEL ARRENDAMIENTO.

En términos del artículo 45 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato podrá prorrogarse por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a **LA API**, y se deberá llevar a cabo mediante el convenio modificatorio correspondiente.

### QUINTA. - IMPORTE.

**LAS PARTES** convienen que el importe total de este Contrato es de \$ *(número, letra y tipo de moneda)*, más el Impuesto al Valor Agregado, menos retenciones que conforme a las leyes fiscales apliquen.

**EL PROVEEDOR** está de acuerdo en que la suma indicada incluye la remuneración o pago total por los servicios que prestará.

### SEXTA. - CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

**LAS PARTES** acuerdan que el precio del ARRENDAMIENTO es fijo.

### SÉPTIMA. - IMPUESTOS.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
[www.puertolazarocardenas.com.mx](http://www.puertolazarocardenas.com.mx)





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que **LA API** realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

**OCTAVA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.**

Para los servicios objeto del presente contrato no habrá anticipo.

Los pagos serán por mes devengado a partir del inicio del Arrendamiento.

El **PROVEEDOR**, una vez cumplida la obligación consignada en la cláusula PRIMERA y recibidos los servicios y entregables del Arrendamiento a satisfacción de la **API**, para el efecto de obtener el pago que corresponda, deberá entregar y subir su Factura Electrónica (CFDI) para su validación y trámite de pagos.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por el arrendamiento dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura electrónica (CFDI), previa entrega de los equipos arrendados a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del anexo técnico.

En el caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago, presenten errores o deficiencias, la **API** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **PROVEEDOR** presente las facturas corregidas, interrumpirá el plazo para el pago.

Los pagos al **PROVEEDOR** se realizarán vía transferencia electrónica de fondos o depósitos en cuentas de cheques, por lo que el **PROVEEDOR** deberá indicar a la **API**, el número de cuenta bancaria, CLABE (SWIFT), o cualquier otro requisito necesario para realizar el pago por ese conducto. La **API** no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia bancaria.

El **PROVEEDOR** acepta que la **API** podrá descontarle, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

**NOVENA. - DEVOLUCIÓN DE PAGOS EN EXCESO.**

En el supuesto de que **EL PROVEEDOR** reciba pagos en exceso; este deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA API**.

**DÉCIMA. -TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.**

Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, **LA API** otorga su conformidad para que **EL PROVEEDOR** pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

**EL PROVEEDOR** podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitud por escrito al área de finanzas, en el que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de **LA API** respecto de la solicitud del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso, contra-recibos materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **LA API** para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **LA API** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el aviso de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **LA API** dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibos materia del Contrato.

VI. Proporcionar cualquier otro dato o documento que **LA API** estime necesario.

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69-2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**LA API** tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

**LA API** también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibos, éstas se hagan figurar por **EL PROVEEDOR** en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía prendaria, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de **EL PROVEEDOR**, a los créditos generados conforme a este contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

**VII.** Queda expresamente convenido y así lo admite **EL PROVEEDOR**, que **LA API** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **EL PROVEEDOR** sea sustituido en los créditos que surgieren a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

**VIII. LAS PARTES** convienen que, en caso de rescisión de este contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

- a. Créditos a favor de los trabajadores de **EL PROVEEDOR**.
- b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.
- c. Créditos a favor de **LA API** teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.
- d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

### DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la **LEY**, **EL PROVEEDOR** deberá entregar, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al 10 % del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. así como la copia de la factura correspondiente al pago de dicha fianza. Con dicha fianza **EL PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el presente contrato.

Dicha fianza deberá estar vigente por todo el período de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar cualquier responsabilidad que resultase a cargo del **EL PROVEEDOR**. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del servicio, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que **EL PROVEEDOR** corrija los errores y satisfaga dichas responsabilidades.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**EL PROVEEDOR** deberá entregar dicha fianza al área de Recursos Materiales de **LA API**, ubicada en el domicilio indicado en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener la vigencia establecida en el contrato y las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

1. Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V.; para garantizar por parte de *(Nombre o Razón social del PROVEEDOR)*, el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.
2. Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato número I-\*\*\*-2020-GAF y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el periodo de vigencia de dicho contrato de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el contrato.
3. Que en caso de que sea ampliado el plazo de vigencia del contrato, deberá solicitarse el endoso de ampliación de la fianza.
4. Que la fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo de *(Nombre o Razón social del Proveedor)*.
5. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 178, 279 y 280 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones del Arrendamiento y la prestación de los servicios, de conformidad con el presente contrato y en la INVITACIÓN;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles a **EL PROVEEDOR**;
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente contrato y cause un perjuicio a **LA API**.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a **LA API** por parte de **EL PROVEEDOR**. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando **LA API** certifique la recepción satisfactoria del Arrendamiento y los Servicios. Para lo cual, **LA API** solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.**

De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y, 81, fracción II del Reglamento de la LEY, en caso de rescisión por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a las obligaciones consignadas en el presente, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto del incumplimiento.

Las obligaciones garantizadas son divisibles y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR**, la garantía de cumplimiento se ejecutará por el monto del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA. - REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

**EL PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la prestación de **LOS SERVICIOS**. Po su parte **LA API** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**LA API** designa como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato al Titular de la Gerencia de Planeación de **LA API** o con quien este designe, el cual estará autorizado para ejercer los derechos y hacer cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representa. Así mismo el Administrador del contrato se encargará de Vigilar, Supervisar e Inspeccionar el cumplimiento del Arrendamiento y la prestación de los Servicios, dichas actividades las realizarán verificando que se cumpla lo establecido en el Anexo 1

**DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, en especial para oír y recibir notificaciones, mismas que sólo surtirán efectos si se realizan por escrito, las **PARTES** convienen en señalar como sus domicilios, los señalados en el capítulo de Declaraciones.

Las notificaciones de carácter legalo relativo a procedimientos judiciales se sujetarán a los ordenamientos jurídicos aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la **API**, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las **PARTES**, cuando EL ARRENDAMIENTO sea cancelado o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general o por voluntad de las **PARTES**. En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la **API** dé aviso por escrito al **PROVEEDOR** con 10 (diez) días naturales de antelación a la fecha en que requiera dar por concluido el presente contrato, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

En este supuesto, la **API** notificará al **PROVEEDOR** mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

Asimismo, la **API** pagará al **PROVEEDOR, EL ARRENDAMIENTO** o los **SERVICIOS** efectivamente devengados hasta la fecha en que, en su caso, se dé por terminado anticipadamente el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA. -RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**LA API** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente Contrato cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con las obligaciones a su cargo.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Cuando **LA API** determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es **EL PROVEEDOR** quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la **LEY**, se procederá a penalizar al **PROVEEDOR** económicamente sin carácter de devolución, cuando incurra en lo estipulado en el Anexo 1 y lo estipulado en el Anexo 1 del Contrato Marco y de conformidad con este último.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al **PROVEEDOR**, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas y se establezcan por escrito oportunamente. Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, la **API** podrá exigir, entre el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

El **PROVEEDOR** queda obligado ante la **API** a responder ante cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Asimismo, el **PROVEEDOR** quedará obligado ante la **API** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo del **ARRENDAMIENTO**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada, la **API** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.

En caso que el **PROVEEDOR** incurra en atraso en la prestación de los **SERVICIOS** o incurra en algún supuesto que amerite deducciones a los pagos, acepta que la **API** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

**DÉCIMA OCTAVA. – DEDUCCIONES.**

Independientemente de la aplicación de las penalizaciones referidas en la cláusula que antecede; se aplicarán las Deductivas correspondientes estipuladas en el Anexo 1 y en el Anexo 1 del Contrato Marco y de conformidad con este último, **LA API** podrá efectuar deducciones al pago correspondiente.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** quedará obligado ante **LA API** a responder por los daños y perjuicios que cause a la misma durante y con motivo de la prestación de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

En caso de que **EL PROVEEDOR** incumpla en forma reiterada en el ARRENDAMIENTO y la prestación de los Servicios, **LA API** podrá aplicar el proceso de rescisión de contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato, será cuando el monto de las penas convencionales y/o deductivas alcance el 10% sobre el monto total del contrato.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA API** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

**DÉCIMA NOVENA. -MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las **PARTES** acuerdan que el presente contrato solo podrá modificarse por razones fundadas y explícitas mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto por el artículo 52 de la **LEY**.

**VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.**

**EL PROVEEDOR** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **EL PROVEEDOR** se obliga a sacar en paz y a salvo a **LA API** de las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **LA API** en relación con los servicios objeto de este Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATO INTUITU PERSONAE.**

En virtud de ser el presente un Contrato intuitu personae, **EL PROVEEDOR** solamente podrá ceder a otras personas físicas o morales los derechos de cobro que se deriven a su favor de las facturas que se generen en los términos del presente Contrato, con la autorización previa y por escrito de **LA API**.







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. -DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD.**

“**EL PROVEEDOR**” asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios objeto del presente Contrato, se constituirán a favor de **LA API**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Como consecuencia de esto, **EL PROVEEDOR** no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información que le proporcione **LA API**, ni los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato, sin autorización previa y por escrito de **LA API**.

**EL PROVEEDOR** tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, observe la confidencialidad establecida en esta cláusula.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** sea el que otorgue información confidencial a **LA API**, para la realización del objeto del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del presente Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la LAASSP.

**VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR FRENTE A LA API.**

El **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **API** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formule en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente al **PROVEEDOR**, porque hubiere obrado culposa o negligentemente o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **API**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

Asimismo, el **PROVEEDOR**, durante la prestación de los **SERVICIOS**, cuando ingrese a las instalaciones de la **API**, deberá observar los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y calidad aplicables para la **API**, por lo que deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el “Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental para Prestadores de Servicio” del cual, para su conocimiento y cumplimiento, en el acto de firma del presente contrato se le hace entrega de un ejemplar.

**VIGÉSIMA CUARTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

**LA API** podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados en cualquier momento por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso **LA API** únicamente pagará aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados y **EL PROVEEDOR** reintegrará los anticipos no amortizados que en su caso se hubieren otorgado.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Para tales efectos, **LA API** notificará por oficio a **EL PROVEEDOR**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los servicios. De prevalecer las condiciones que dieron motivo de la suspensión se podrá convenir un nuevo plazo de suspensión o podrá determinarse la terminación anticipada del Contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas atribuibles a **LA API**, ésta pagará, a solicitud de **EL PROVEEDOR**, los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

### **VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN.**

La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la **API**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con este contrato debiendo proporcionar la información que en su momento se le requiera.

### **VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

Las partes convienen que la convocatoria y sus anexos, forman parte integral del presente Contrato, sin embargo, en caso de existir discrepancia entre lo establecido en la convocatoria y sus anexos con lo previsto en el presente Contrato, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y sus anexos.

### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.**

En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, **LAS PARTES** podrán presentar ante la Función Pública, solicitud de conciliación, con la cual se iniciará el procedimiento de conciliación, mismo que se seguirá de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.**

Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Contrato Marco y sus Anexos y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

### **VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de \_\_\_\_\_, por lo que **EL LICITANTE** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier causa.

Una vez leído el presente instrumento y conscientes **LAS PARTES** de su fuerza, alcance y contenido legales, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 dos mil veintiuno, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de ellas.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**POR LA "API".**

**POR EL "PROVEEDOR".**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
\*\*\*\*\*

**TESTIGOS POR LA API:**

\_\_\_\_\_  
**GERENTE DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
**SUBGERENTE JURÍDICO**

\_\_\_\_\_  
**GERENTE DE PLANEACIÓN**





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 4**  
**ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Lugar y fecha de expedición:.....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.**  
**PRESENTE.**

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

**Relación de socios**

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

\_\_\_\_\_  
**(Firma)**

**NOTA:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 5  
DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora del arrendamiento y los servicios solicitados por la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**  
R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

\_\_\_\_\_  
**R.F.C. del Representante Legal**







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 6**  
**ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.**  
**PRESENTE**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la invitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente invitación, en nombre y representación de:

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_(Persona física o moral)\_\_\_\_\_

Nacionalidad\_\_\_\_\_

Domicilio: Calle: \_\_\_\_\_ número:\_\_\_\_\_ Colonia:\_\_\_\_\_

Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono\_\_\_\_\_ Fax\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha:\_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: \_\_\_\_\_

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Relación de socios:





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre y domicilio del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 7**  
**LISTA DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional

Electrónica Consolidada **No. IA-009J3A001-E69-2021**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

Con relación a la INVITACIÓN No. **IA-009J3A001-E69-2021. "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA TELEFONIA IP Y VIDEOCONFERENCIA"** sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

Tipo	Referencia	Descripción TIPO de Servicio	TIPO 2 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 1,000 extensiones	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario mensual sin I.V.A	Costo total mensual sin I.V.A.
Equipo TIPO 2 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 1,000 extensiones	5.1	Equipo de procesamiento de llamadas IP	1	Equipo	2		
	5.2	Gateway con capacidad de supervivencia	de 1 a 40	Equipo	15		
	5.5	Gateway para troncales	de 1 a 40	Equipo	15		
		No. Puertos troncales en el Gateway	de 1 a 100	Equipo	68		
		EI R2 MODIFICADO	de 1 a 2	Equipo	3		
	5.6	Troncales Analógicas (FXO)	de 1 a 36	Equipo	8		
		5.6.1	Terminal IP Básica	de 1 a 495	Equipo	737	
	5.6.2.	Terminal IP Semi-ejecutiva	de 1 a 394	Equipo	327		
	5.6.3	Terminal IP Ejecutiva	de 1 a 111	Equipo	183		
	5.6.4	Teléfonos para sala de conferencia	de 1 a 33	Equipo	47		





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

5.8	Servicio de Tarificación Telefónica(No. de extensiones a tarificar)	de 1 a 5,000	Equipo y Licencia	1524		
5.9	Servicio de teléfono basado en software	de 1 a 50	Licencia	135		
5.10	Correo de voz con servicios de mensajería	de 1 a 500	Licencia	585		
5.13	Servicios de movilidad	de 1 a 500	Licencia	608		
5.14	Controlador de borde de sesión (Session Border Controller)	1	Equipo	1		
Subtotal:						
I.V.A.						
Total						

Videoconferencia:

Referencia	Soluciones	Sesiones simultáneas	Equipos Terminal Para Sala de Videoconferencia	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario mensual sin I.V.A	Costo total mensual sin I.V.A.
6.2	Equipo de videoconferencia multipunto (MCU)	1 - 20		Equipo	3		
6.3	Plataforma de administración de la solución de videoconferencia	1 - 20		Equipo	3		
6.4	Plataforma de grabación de la solución de videoconferencia	1 - 20		Equipo	3		
6.5	Equipo de registro gatekeeper/sip server	1 - 20		Equipo	3		
6.1	Equipo Terminal para sala de videoconferencia	No aplica	1 - 20	Equipo	44		
Subtotal:							
I.V.A.							
Total							





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**NOTAS:**

- Deberá desglosar los costos de cada uno de los bienes que se establecen.
- Nombre o razón social, completa y sin abreviaturas: \_\_\_\_\_
- Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

Hemos juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos; incluyendo en el importe de nuestra propuesta económica, los costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad y que el pago de los bienes se hará al precio que se fije en el contrato, a satisfacción de las APIS

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 8**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**  
Lugar y fecha de expedición:.....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.**

**PRESENTE**

Después de examinar las condiciones de los documentos de invitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar..... (Breve descripción de los servicios)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los.... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de invitación a los.... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la APILAC, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta invitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

**PERSONA FÍSICA**

Nombre: .....

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).....

**PERSONA MORAL**

Nombre o razón social: .....

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante**





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 9**

**CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

1. Razón social del Licitante que cotiza y a quien se le adjudicaría el contrato en caso de resultar ganador:
  
2. Precios:        fijos    (    )    variables (    )
  
3. Importe total cotizado (sin IVA): \$ \_\_\_\_\_ (en la moneda ofertada) \_\_\_\_\_  
(con letra).
  
4. Plazo de pago: \_\_\_\_\_ días naturales.
  
5. Plazo de entrega: \_\_\_\_\_
  
6. Lugar y condición de entrega:
  
7. Nombre    de    la    persona    autorizada    para    presentar    la    proposición:  
\_\_\_\_\_
  
8. Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar el contrato en caso de resultar ganador:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 10**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.**

**PRESENTE**

**PERSONA FÍSICA**

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: \_\_\_\_\_, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa).

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

**NOMBRE Y FIRMA**

Boulevard de las Islas No. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950  
Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700  
www.puertolazarocardenas.com.mx





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 11**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente invitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de las APIS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Firma**





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 12**

**CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA  
PROPOSICIÓN CONJUNTA NO APLICA**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTES**

Hacemos referencia a la convocatoria de invitación No. [.....] que ha sido emitida en CompraNet por la APILAC el.....de.....de.....;

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente invitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de... días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta invitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante las APIS por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.







2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- 5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente invitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en..... o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.
- 6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.
- 7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr..... representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta invitación.
- 8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
  - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
  - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de invitación mismo que firmará la proposición.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
- e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**10.** La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fecha a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Nombre del Licitante

\_\_\_\_\_  
Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**NOTA 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del Reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**NOTA 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 13**

**ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA INVITACIÓN**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

(No. de referencia del escrito)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE.**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de invitación No.....

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de invitación señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 21, de esta INVITACIÓN.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Firma**





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 14**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS  
DE LA CONVOCATORIA**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 45.10 de la invitación de invitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumpliremos con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta invitación.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal del Licitante**





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 15**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS  
ELECTRÓNICOS.**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente invitación se participará por medios electrónicos, en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 16**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA  
(MIPYMES)**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A DE C.V.  
PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO 16**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA  
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA  
(MIPYMES)**

**Descripción**

Formato para que los Licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado.**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 17**

**MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTA CUMPLEN CON LAS NORMAS SOLICITADAS Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES EL LICITANTE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CITADAS.  
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: **IA-009J3A001-E69-2021**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
Presente.**

POR ESTE MEDIO YO (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (**NOMBRE DE LA EMPRESA O PARTICIPANTE**), MANIFIESTO QUE LOS EQUIPOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO QUE OFERTO CUMPLE CON LAS NORMAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1 DE LA INVITACIÓN Y EN EL CONTRATO MARCO Y SUS ANEXOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

TELEFONO:

---

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:

---

---







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

## ANEXO 19

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

I El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.  
Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 20**  
**DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y LOS SERVICIOS PROPUESTOS**  
**( INFORMACIÓN TÉCNICA ).**  
**INVITACIÓN No. IA-009J3A001- E69- 2021**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ARRENDAMIENTO Y LOS SERVICIOS. (CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADAS DEL ARRENDAMIENTO Y LOS SERVICIOS)</b>

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del  
representante legal de la empresa)







2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 21**

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL,  
RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA.**

**(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.**

**No. de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada: IA-009J3A001-E69-2021**

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación, señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la APILAC, con motivo de mi participación en la INVITACIÓN de referencia.

<b>Nombre del LICITANTE:</b>		
<b>Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>Sugerencias y observaciones</b>

**Notas:**

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
(Cargo y firma del representante del LICITANTE)





2021 "Año de la Independencia"

IA-009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 22**

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ASUME TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS INFRINJA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.  
(FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Cd. Lázaro Cárdenas, Mich., a \_\_\_\_\_

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada **No. IA-009J3A001-E69-2021**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. PRESENTE.**

CON RELACIÓN A LA Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica Consolidada No. IA-009J3A001-E69-2021. "XXXXX".

MANIFIESTO QUE ASUMO TODA RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE LOS BIENES QUE OFREZCO INFRINJA LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del LICITANTE





2021 "Año de la Independencia"

IA- 009J3A001- E69- 2021

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

**ANEXO 23**

**CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LA INVITACIÓN, EN EL **ANEXO 1 DE ESTA INVITACIÓN** Y EN EL CONTRATO MARCO Y SUS ANEXOS.

EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA, TODA VEZ QUE AFECTA LA SOLVENCIA TÉCNICA DE LA MISMA. DICHO REQUISITO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN II, INCISO A) DE SU REGLAMENTO.

